

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 37/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios de la Consejería de la Presidencia.

En virtud de lo previsto en el apartado 6 del artículo 2 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, en la redacción incorporada por el Decreto 31/2002, de 5 de febrero, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director de la Unidad de Coordinación y Estudios de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.569.211.

Primer apellido: Narbona.

Segundo apellido: Sarria.

Nombre: Manuel.

Código P.T.: 2982110.

Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Sistemas, código 2982110, adscrito a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 141, de fecha 7.12.2001), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 38/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Presentación Fernández Morales como Secretaria General para la Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de doña Presentación Fernández Morales como Secretaria General para la Administración Pública, con agradecimientos de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 39/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Con-

sejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, con agradecimientos de los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 40/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Pérez González-Toruño como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Pérez González-Toruño como Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 41/2002, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Pérez González-Toruño como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Pérez González-Toruño como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Públi-

ca de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 137, de 27 de noviembre), para el que se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 50.284.756.

Primer apellido: González-Capitel.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Emilio.

CPT: 7064610.

Denom. puesto trabajo: Consejero Técnico.

Centro destino: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.

Centro directivo: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.

Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 28.700.463.

Primer apellido: Kuhn Bolaños.

Segundo apellido: Bolaños.

Nombre: Carolina.

CPT: 7050510.

Denom. puesto trabajo: Secretaria Secretario Gral. Polít. Ambient.

Centro destino: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.

Centro directivo: Secretaría Gral. Políticas Ambientales.

Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Curpián Alonso Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para Juzgar el concurso para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Curpián Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 25.969.407, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrito al Departamento de Electrónica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de diciembre de 2001.- El Rector P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María López Jiménez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 13 de noviembre de 2000 (BOE de 5 de diciembre de 2000), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana María López Jiménez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Centro de destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras con OO. AA. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Financiación Automática.

Código: 2986010.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 13.863,12 €.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Hacienda Pública.

Area Relacional: Pres. y Gest. Ec.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.: Titulación: Lcdo. C. Económ. y/o Empr./ Lcdo. Derecho.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se modifica la de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001, la Dirección General de Gestión de Recursos convocó a concurso de traslados plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Advertido error en dicha Resolución se procede a la modificación de la misma, según se especifica en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

SE SUPRIMEN:

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CONCURSO: 09/2001/001
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
SEVILLA	* 949	JDO. DE PAZ CABEZAS DE SAN JUAN	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 956	JDO. DE PAZ MAIRENA DEL ALCOR	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 957	JDO. DE PAZ LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 929	JDO. PRIM. INST. N. 3 DE SEVILLA	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 924	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	1	N	N	(Por Reordenación)

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CONCURSO: 09/2001/001
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
GRANADA	* 2009	JDO. PRIM. INST.N.5 DE GRANADA	2	N	N	(Por no ser vacante)
GRANADA	* 2016	JDO. DE LO PENAL N. 2 DE GRANADA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	2048	AUD. PROV. SECCION N. 8 MALAGA	2	N	N	(Por Reordenación)
MALAGA	* 2052	JDO. PRIM. INST. N 9 MALAGA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	* 2068	JDO. DE LO SOCIAL N. 6 MALAGA	1	N	N	(Por Reordenación)
SEVILLA	* 2147	AUD. PROV. SECCION N. 8 SEVILLA	1	N	N	(Por Reordenación)

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CONCURSO: 09/2001/001
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV.	DENOMINACIÓN	N VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA	
GRANADA	* 3089	JDO. I I. E INSTR. HUESCAR	1	N	N	(Por no ser vacante)
GRANADA	* 3082	JDO. DE LO PENAL N. 1 DE GRANADA	1	N	N	(Por no ser vacante)
MALAGA	* 3134	JDO. I I. E INSTR. N.4 TORREMOLINOS	1	N	N	(Por Reordenación)
MALAGA	* 3104	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. MALAGA	1	N	N	(Por no ser vacante)
SEVILLA	* 3212	JDO. I I. E INSTR. DE ESTEPA	1	N	N	(Por no ser vacante)

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 25 de junio de 2001, de la Consejería Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 77, de 7 de julio de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará el día 23 de febrero de 2002, a las 11,00 horas, según la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos entre Acevedo Madrazo, María José, y Martínez Moreno, Carmen Mercedes, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

- Opositores comprendidos entre Martínez Moreno, María del Carmen, y Zurita Castillo, José, en la Facultad de Biología (edificio rojo, antigua Facultad de Informática), Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
14	Falta de documentación necesaria a aportar
16	Falta certificado Centro Base o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAA
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior, y se acuerda proponer a la Consejera de Justicia y Administración Pública la finalización del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 102, de 4 de septiembre de 2001), por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas.

Segundo. La mencionada lista está compuesta por un único opositor, don Juan Carlos Escaño Villalba, con DNI núm. 33.362.600, que consta como excluido por las causas:

23: «No cumple requisito punto G, Base 2.1, de la Orden de Convocatoria».

24: «No cumple requisito punto H, Base 2.1, de la Orden de Convocatoria».

Tercero. Como consecuencia de la ausencia de aspirantes, tramitar ante la Consejera de Justicia y Administración Pública la finalización del proceso selectivo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Supe-

rior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1.2 y 3 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 18 de diciembre de 2000, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), ordenados según la puntuación alcanzada. La citada relación se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de

Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria. Para ello, procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, el cual habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud, y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 3, de 9 de enero), realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.



SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

HOJA Nº1

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE, SEGÚN PROCEDA

TELEFONO Y PREFIJO

DOMICILIO Y LOCALIDAD

DATOS CONVOCATORIA:

CATEGORÍA

ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN EL B.O.J.A.

ELECCIÓN DE PLAZAS (*):

Nº orden	CÓDIGO CENTRO								
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	

OBSERVACIONES: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

(*). CONSIGNE EL CODIGO DE CADA CENTRO ELEGIDO UNA SOLA VEZ, SIENDO INDIFFERENTE EL NUMERO DE VACANTES DEL MISMO. CONSIGNE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
 ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1.2 y 3 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 8 de marzo de 2001, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), ordenados según la puntuación alcanzada. La citada relación se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria. Para ello, procederán a cumpli-

mentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, el cual habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 30 de junio de 1999, de convocatoria.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación definitiva de aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 8 de marzo de 2001 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo), realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

Ver solicitud de plazas en páginas 2.061 y 2.062 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 11 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, la Deuda Pública emitida en euros por la Comunidad Autónoma de Andalucía es negociada exclusivamente mediante las operaciones que realizan, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, las entidades que ostentan la condición de miembros de dicho Mercado.

Con objeto de abrir un nuevo cauce para la distribución de la Deuda Pública de esta Comunidad Autónoma, se estima conveniente impulsar la creación de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía, a través

de la formalización de convenios de colaboración con diversas entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

De este modo, la comercialización de la referida Deuda por los Fondos de Inversión especializados que se constituyan, permitirá la canalización eficaz del ahorro privado andaluz hacia la financiación de la inversión pública en el territorio de la propia Comunidad Autónoma, consiguiéndose un mayor grado de compromiso del mismo con el esfuerzo inversor de esta Administración Autonómica.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 2001,

ACUERDA

Primero. Se autoriza la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía con la finalidad de promover nuevos cauces para la distribución de dicha Deuda, que permitan involucrar al ahorro privado

andaluz hacia la financiación de la inversión pública en Andalucía.

Segundo. Se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba convenios de colaboración con entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva para la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se habilita a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para dictar las normas necesarias para la ejecución de este Acuerdo y, en particular, para regular los modelos de Convenios de Colaboración a suscribir, así como el procedimiento de selección de las entidades participantes.

Tercero. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para la promoción de los Fondos de Inversión constituidos al amparo de los Convenios de Colaboración que se suscriban, mediante la articulación de campañas de publicidad basadas en una marca común, siempre con sujeción a las disponibilidades de crédito existentes en cada ejercicio.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 221/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tenga atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

	Tarifas autorizadas
Concepto	IVA excluido

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador en mm

Hasta	15	6,6111 euros/abon./trimestre
	20	8,1137 euros/abon./trimestre
	25	24,4011 euros/abon./trimestre
	30	32,2323 euros/abon./trimestre
	40	59,3980 euros/abon./trimestre
	50	89,4847 euros/abon./trimestre
	65	146,4306 euros/abon./trimestre
	80	215,5830 euros/abon./trimestre
Superiores a	80	325,4000 euros/abon./trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,2149 euros/m ³
Más de 15 hasta 35 m ³ /trimestre	0,3080 euros/m ³
Más de 35 hasta 60 m ³ /trimestre	0,5158 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	0,9241 euros/m ³

Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 45 m ³ /trimestre	0,3294 euros/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ /trimestre	0,4945 euros/m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	0,6588 euros/m ³

Otros usos	
Actividad de «Hostería»	0,5733 euros/m ³

Uso centros oficiales	
Bloque único	0,3070 euros/m ³

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0852 euros/m³, facturándose a 0,2218 euros/m³.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	22,6822 euros/mm
Parámetro B:	151,1966 euros//seg

CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

Calibre del contador en mm

Hasta	15	33,8416 euros
	20	56,4194 euros
	25	78,9721 euros
	30	101,5436 euros
	40	146,6678 euros
	50	191,7921 euros
	65	259,4878 euros
	80	327,1836 euros
	100	417,4383 euros
	150	643,0845 euros

FIANZAS

Calibre del contador en mm

Hasta	15	50,3974 euros
	20	85,7429 euros
	25	507,7056 euros
	30	812,3176 euros
	40	1.985,6604 euros
	50 y superiores	3.723,1092 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 240/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.
DOS HERMANAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,63 euros
Hora de espera o parada	13,67 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de espera o parada	17,09 euros
Carrera mínima	3,14 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

1. Servicios realizados en sábados y festivos de 0 a 24 horas.
2. Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
3. Servicios realizados en días de Feria.
4. Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
5. Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada bulto o maleta de más de 60 cm	0,35 euros
- Servicios realizados en días de Feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Sevilla para la realización de Programas de Estudios. Inventario e investigación de los Oficios Artesanos Tradicionales en Andalucía, con una financiación por parte de la Consejería de seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos con cuarenta y dos euros (642.932,42 €).

Sevilla, 14 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2001
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	36.593.594.000	0	0	1.248.613	2.038.467.724	-30.860.469	38.602.449.688	35.360.240.312	25.350.526.276	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205.000	0	0	0	1.525.697.765	7.390.000	6.960.292.765	5.426.369.584	5.426.369.584	
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845.000	-1.107.790.714	0	0	0	0	170.216.054.286	149.325.585.243	96.047.747.201	
04 CAMARA DE CUENTAS	1.061.689.000	0	0	900.000	0	-7.390.000	1.055.199.000	785.889.250	785.889.250	
05 CONSEJO CONSULTIVO	243.212.000	0	0	0	0	0	243.212.000	157.718.321	151.493.804	
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840.000	0	0	0	364.160.000	0	1.421.000.000	718.314.625	622.925.830	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	27.001.823.000	0	117.875.740	569.490.401	163.724.256	283.424.682	28.136.338.079	17.530.246.749	12.825.847.557	
11. C. DE GOBERNACION	30.449.535.000	1.107.790.714	0	23.348.884	107.782.957	1.326.255.627	33.014.713.182	27.308.852.516	21.896.887.062	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	42.892.312.000	0	0	3.000.000	598.460.641	-1.129.544.595	42.364.228.046	26.721.797.804	23.906.224.141	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG	106.377.525.000	0	0	34.502.387.323	22.830.943.264	-158.423.779	163.552.431.808	121.759.894.476	55.939.627.236	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	31.079.235.000	0	0	1.628.369.536	333.886.137	29.506.940	33.070.997.613	24.725.083.031	12.833.447.806	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE	126.879.139.000	0	0	11.204.692.971	4.872.336.269	-436.143.718	142.520.024.522	112.825.199.051	57.856.595.031	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	88.595.142.000	0	0	24.779.188.007	11.771.830.222	-135.640.779	125.010.519.450	78.690.609.963	43.886.099.200	
17 C. DE SALUD	856.074.421.000	0	0	207.835.672	665.215.958	-89.799.769	856.857.672.861	843.962.255.150	618.564.028.132	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	632.484.976.000	0	0	871.704.159	5.962.120.069	39.125.479	639.357.925.707	510.933.171.790	459.167.263.411	
19 C. DE CULTURA	21.902.430.000	0	0	581.787.645	941.714.405	479.682.949	23.905.614.989	17.638.079.322	11.460.689.326	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	50.517.151.000	0	0	7.983.400.443	3.462.485.059	-109.042.870	61.853.993.632	48.953.270.646	24.314.277.022	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	82.654.288.000	0	0	419.273.839	3.088.483.809	240.118.140	86.402.163.788	65.951.972.262	50.694.650.701	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767.000	0	0	0	0	-108.657.838	6.306.109.162	5.475.740.901	2.311.804.940	
32 A CORPORAC. LOCALES POR P. I. E.	250.715.000.000	0	0	0	17.859.669.715	0	268.574.669.715	211.614.984.662	73.539.312.956	
33 F. A. G. A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	73.539.312.956	73.539.312.956	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000.000	0	0	0	0	-200.000.000	11.171.000.000	7.436.781.457	7.436.534.689	
TOTAL	2.831.115.129.000	0	117.875.740	82.776.627.493	76.686.978.260	0	2.990.696.610.483	2.386.841.370.071	1.816.633.426.817	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 16 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	555.063.475.000	0	0	1.075.880	323.776.815	1.201.362.422	556.589.690.117	399.717.720.165	399.490.851.268	
II GOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	72.568.281.000	0	0	314.907.014	640.983.954	126.778.549	73.650.950.517	55.944.373.124	40.739.563.134	
III GASTOS FINANCIEROS	83.833.318.000	-1.107.790.714	0	0	0	133.680.895	82.859.208.171	76.914.813.828	50.355.207.536	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.583.006.401.000	1.107.790.714	117.875.740	2.886.716.314	21.942.767.606	3.831.052.005	1.612.892.603.379	1.352.588.460.514	1.071.349.700.360	
VI INVERSIONES REALES	161.107.193.000	0	0	15.433.735.167	9.001.066.425	-807.342.771	184.734.651.821	140.644.745.782	62.761.142.901	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	282.396.439.000	0	0	64.140.193.118	44.678.383.450	-3.761.138.690	387.453.876.878	285.504.868.330	143.249.435.695	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289.000	0	0	0	0	-724.392.400	2.259.896.600	1.132.795.198	1.040.960.654	
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733.000	0	0	0	0	0	90.155.733.000	74.393.593.130	47.646.574.269	
TOTAL	2.831.115.129.000	0	117.875.740	82.776.627.493	76.686.978.260	0	2.990.696.610.483	2.386.841.370.071	1.816.633.426.817	

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2001
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE	IMPORTE	CONCEPTO		HABER	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS				PAGOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE			1.733.424.512,670	EJERCICIO CORRIENTE			1.690.511.102,260
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		10.567.539,704	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL		394.094.438,265
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		123.372.452,796	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		38.044.832,472
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		35.883.322,751	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS		49.368.679,942
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.482.964.164,652	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.011.851.446,158
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		3.459.935,681	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES		790.573,267	CAP. VI	INVERSIONES REALES		50.237.144,880
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		44.840.989,235	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		98.233.315,620
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		1.076.312,374	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		1.040.660,654
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		30.469.222,210	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		47.640.584,269
EJERCICIOS ANTERIORES			110.052.678,194	EJERCICIOS ANTERIORES			270.824.683,057
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS		2.928.231,405	CAP. I	GASTOS DE PERSONAL		9.794.484,171
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.599.102,434	CAP. II	GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		14.069.148,697
CAP. III	TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.		1.265.077,478	CAP. III	GASTOS FINANCIEROS		18.769.248,087
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.389.562,153	CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.055.946,494
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		447.649,336	CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS. REALES		706.097,872	CAP. VI	INVERSIONES REALES		61.875.285,177
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.496.433,963	CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		103.583.248,551
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		-	CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		649.237,068
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		25.220.523,553	CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS		28.084,812
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			3.080.487.544,017	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.			2.998.755.559,122
TIPO AGR. 1	ACREEDORA		2.235.541.612,182	TIPO AGR. 1	ACREEDORA		2.117.020.044,425
TIPO AGR. 2	DEUDORA		455.867.661,600	TIPO AGR. 2	DEUDORA		477.831.845,465
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		363.576.523,139	TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA		698,550
TIPO AGR. 4	VALORES		25.501.048,546	TIPO AGR. 4	VALORES		40.326.447,543
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		698,550	TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS		363.576.523,139
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			10.681.815.667,842	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			10.681.815.667,842
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			300.503.719,268	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS			264.377.109,710
TOTAL DEBE			15.906.284.121,991	TOTAL HABER			15.906.284.121,991

Detalle saldo inicial cuentas financieras

- En Banco 62.528.298,528

- En Valores 237.975.420,740

300.503.719,268

Detalle saldo final cuentas financieras

- En Banco 41.227.087,967

- En Valores 223.150.021,743

264.377.109,710

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2001
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRIO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000.000 0	35.227.000.000	18.955.190.988 2.644.268.415 16.310.922.573	10.567.539.704	5.743.382.869
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000.000 0	164.036.000.000	141.484.297.362 9.389.630.791 132.094.666.571	123.372.452.796	8.722.213.775
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	53.552.204.000 1.643.573.505	55.195.777.505	61.036.440.350 6.980.304.189 54.056.136.161	35.883.322.751	18.172.813.410
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743.000 23.437.220.445	2.280.301.963.445	1.485.777.807.085 190.973.494 1.485.586.833.591	1.482.964.164.652	2.622.668.939
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000.000 0	7.348.000.000	4.473.864.349 128.663.822 4.345.200.527	3.459.935.681	885.264.846
6 ENAJENACION INVERS.REALES	4.216.000.000 0	4.216.000.000	2.009.547.156 45.847.251 1.963.699.905	790.573.267	1.173.126.638
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449.000 94.975.797.403	311.694.246.403	49.559.899.996 2.548.487.338 47.011.412.658	44.840.989.235	2.170.423.423
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000.000 39.424.890.130	41.479.890.130	1.077.417.865 1.105.491 1.076.312.374	1.076.312.374	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733.000 0	91.097.733.000	91.931.971.441 32.538.678 91.899.432.763	30.469.222.210	61.430.210.553
TOTAL	2.831.115.129.000 159.481.481.483	2.990.596.610.483	1.856.306.436.592 21.961.819.469 1.834.344.617.123	1.733.424.512.670	100.920.104.453

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.41.77401.65A.1, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, asociaciones.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION EURO
CONSORCIO EXPORTADOR MANTECADOS	ESTEPA	302,91
ASOCIAFLOR	SEVILLA	10.838,30
ASOCIAFRUIT	SEVILLA	12.738,09
ASOCIAC. EMPRESARIOS DE LA CONFECCION	SEVILLA	16.100,13
CONSORCIO IBERASIA A.I.E.	DOS HERMANAS	40.207,71
A.E. TECNOLOGIA DE LA INJ. Y COM. ANDALUCIA	SEVILLA	33.645,20
LANDALUZ A.E. DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA	SEVILLA	136.890,84
A.E. CRIADORES DE CABALLOS ANGLA-ARABES	SEVILLA	21.598,61

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.41.77401.65A.1 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, empresas.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION EUROS
ACEITES BLAZQUEZ S.L.	PRUNA	570,96
AGENCIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA	SEVILLA	1.766,98
AGLOMERADOS MORELL S.A.	SANTIPONCE	2.767,27
AMBIENTES INFANTILES S.L.	SEVILLA	13.056,99
ANDALUZA DE SERVICIOS S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.499,19
APLEI S.A.	SEVILLA	9.553,72
AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	15.521,14
ARTECER ARTESANIA S.L.	ALCALA DE GUADAIR	5.289,18
AYTOS CPD, S.L.	ECIJA	582,98
BIODIS ESPAÑA S.L.	LA RINCONADA	5.082,77
CARCAMO S.C.	ALCALA DE GUADAIRA	2.339,02
CARRUAJES ROMERO S.L.	LEBRIJA	1.117,10
CEMA, S.C.A.	ECIJA	2.347,39
CERAMICA ARTISTICA LEBRIJANA S.C.A.	LEBRIJA	759,31
CLEANSER S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	1.585,98
CONFECCIONES ROINSAL S.L.	LANTEJUELA	1.377,06
COREYSA	OSUNA	16.148,37
CREACION Y SINTESIS S.L.	CARMONA	11.584,28

EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION EUROS
CREACIONES RINCON S.L.	SEVILLA	120,20
CUARESMA BAYO SEBASTIANA	SEVILLA	3.606,07
DE LA CRUZ HERMANOS S.L.	ESTEPA	3.831,45
DERMOESTETICA DEL SUR S.L.	SEVILLA	24.917,11
DESCARTES MULTIMEDIA, S.L.	SEVILLA	2.689,53
DIADA EDITORA S.L.	SEVILLA	901,52
DISTRIBUCIONES FAJARDO S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	4.663,85
ENERISA S.L.	MAIRENA DEL ALJARAFE	26.489,49
EUROMA S.A.	SEVILLA	6.002,78
FABRICA DE BOLSOS RIVERO, S.L.	SEVILLA	5.277,23
FABRICA DE MUEBLES LA RODENSE S.C.A.	LA RODA DE ANDALUCIA	5.950,02
FADEMA S.L.	UTRERA	4.934,31
FAGUERLAMP, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	4.327,29
GAVE Y GARCIA S.L.	ECIJA	16.969,32
GOMEZ LIÑAN HERMANOS S.L.	ESTEPA	15.650,85
GRANJA DEL SOL, SCA	OSUNA	3.557,22
HERMANOS MORILLO RETAMERO S.L.	ESPARTINAS	2.985,83
INDALO, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	1.790,11
INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ S.L.	ECIJA	13.738,65
INNOVACION COSMETICA S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.535,66
J. L. CAMPOS APARICIO MANUF. Y OBJETOS	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.502,53
J.M.B. PROMOCIONES MEGIAS BEGINES, S.L.	SEVILLA	2.343,95
JIMENEZ CALIZ HNOS. S.L.	CASARICHE	12.782,06
JOSE GALLEGO GONGORA S.A.	VILLANUEVA DEL ARISCAL	14.142,45
JOSE GONZALEZ PEREZ S.L.	ECIJA	751,27
JUAN CORT S.L.	SEVILLA	2.604,10
JUAN GOMEZ DISEÑO EN TAPIZADOS, S.L.	PILAS	7.863,64
L.B.S. INFORMÁTICA S.L.	SEVILLA	1.730,91
LA NUEVA PASTELERA S.A.	HUEVAR	1.352,28
LABORATORIOS ZOTAL S.L.	CAMAS	11.965,68
LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS S.A.	DOS HERMANAS	14.499,42
LENCEBORO S.A.	SEVILLA	1.175,73
LIENZO DE LOS GAZULES	DOS HERMANAS	18.030,36
LORA E HIJOS, S.L.	DOS HERMANAS	30.284,03
LOVE CHILD S.L.	SEVILLA	1.336,08
MAGDALENA NARANJO MAQUEDA	CANTILLANA	1.235,68
MANUFACTURAS DE LA COCINA S.C.A.	ECIJA	1.953,29
MANUFACTURAS V.G. S.L.	QUILLENA	2.962,79
MARBRONE S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	6.985,98
MARISA MARTIN S.L.	SEVILLA	3.130,07
MENSAJUE RODRIGUEZ Y CIA S.A.	SANTIPONCE	7.572,75
METASOLA S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	1.081,82
MODAS NURIA S.L.	MARCHENA	6.687,29
MUEBLES HERMANOS PULIDO S.L.	LA RODA DE ANDALUCIA	10.742,82
NATUCORK S.L.	SEVILLA	7.711,09
OCTECK COMPUTER ESPAÑA S.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.404,97
PERSIANAS RAMAR S.L.	ECIJA	3.440,79
PRENDA INDUSTRIALES JUANJU S.A.	SEVILLA	441,74
QUERO GOMEZ PEDRO ENRIQUE	SEVILLA	1.015,28
ROJAS COTAN IMPRESORES SCA	DOS HERMANAS	1.491,71
SAT Nº 1941 "SANTA TERESA"	OSUNA	9.625,05
SILLONSUR S.A.	DOS HERMANAS	5.033,48
TAPIZADOS DICOSUR, S.L.	PILAS	12.645,64
TAPIZADOS DOÑANA SL	PILAS	9.495,99
TAPIZADOS VALME S.L.	DOS HERMANAS	5.966,02
TAPIZINCO S.L.L.	ECIJA	1.746,84
TASEN-2 S.L.	ECIJA	20.350,89
TEJANOS JEANS S.L.	SEVILLA	24.811,24
TEXOL PUBLICIDAD S.L.	ECIJA	5.153,63
LEVAME SCA	DOS HERMANAS	516,87
VIZUETE S.L.	CAMAS	6.421,81

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.41.77402.65A.2 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de fomento de la artesanía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

EMPRESA	IMPORTE EN EUROS
FERNANDEZ GARCIA JUAN M ^a	9.610,07
CAURESMA BAYO SEBASTIANA	2.456,78
GARCIA DIAZ M ^a ISABEL	423,11
CERAMICA ARTISTICA LEBRIJANA S.C.A.	2.511,15
DORANTES PACHECO JOSE M ^a	453,37
FUENTES CORDERO M ^a DEL MAR	1.176,48
SANCHEZ TEJERO JUAN MANUEL	8.113,66
GONZALEZ ROMERO ANTONIO	1.866,14
GOMEZ DELGADO JUAN JOSE	4.442,31
LOPEZ RODRIGUEZ MANUELA	1.219,56
MOYA FERNANDEZ MATILDE	664,49
ARVAMOBEL S.L.	3.606,07
LATORRE CARRILLO CARMEN	2.880,35
JIMENEZ SALCEDO LUIS	1.463,26
GAVIRA SALAS MANUEL	7.843,21
CASADO CID M ^a DOLORES	1.422,22
INMACULADA	
ANTONIO FALANTE S.L.	8.451,73
LOZANO PINO BIENVENIDO	3.147,54
ESTEVEZ HERRANZ AURORA	5.584,71
RODRIGUEZ MARQUEZ JUAN	4.732,97
MOLINA HEREDIA JOSE ANTONIO	10.098,76
ALJARAFE ARTESANAL SL	3.899,07
CARPINMOR SL	8.762,76
RODRIGUEZ RIVAS, PILAR	676,53
NARANJO MAQUEDA MAGDALENA	785,98
ARTE CAOBA, S.L.	919,92
ORFEBRERIA DELGADO, S.L.	7.397,16
TOTAL	104.609,37

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 01.10.00.01.41.78402.65A.1, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de fomento de la artesanía.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

Asociación: Asociación Artesanos Castalla.

Importe en euros: 7.212,14.

Asociación: Federación Artesanal de Sevilla.

Importe en euros: 10.331,39.

Asociación: Asoc. Artesanos Las Sirenas.

Importe en euros: 14.388,23.

Total: 31.932,00.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 8.5 de la Orden reguladora,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, con cargo a la aplicación 01.10.00.02.41.77400.65A.0 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones de ayudas al pequeño comercio.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ELECTRODOMESTICOS EXPOTRIANA,S.L.	SEVILLA	214.800
ANTONIO MENDOZA MORENO	BADOLATOSA	80.962
MARIA MAYA HURTADO	GELVES	125.250
MANUEL REINA POZO	CASARICHE	139.852
FRANCISCO MIRANDA GARCIA	LOS CORRALES	105.000
RAFAEL GERMAN MOYA ESCOBAR	SEVILLA	175.244
MANUEL HEREDIA RODRIGUEZ	OSUNA	82.600
MANUEL ZACARIAS VALDIVIA GIMENEZ	OSUNA	171.466
JOSE MARAVER ORTIZ	OSUNA	89.500
MIGUEL BEJARANO GALINDO	OSUNA	116.380
JUAN ANTONIO PLAZA DOMINGUEZ	OSUNA	59.500
ENCARNACION GONZALEZ HIDALGO	LA RODA DE ANDALUCIA	386.200
M ^a DOLORES DE LA ROSA MEJIAS	UTRERA	151.000
ANTONIO JESUS REINA POZO	CASARICHE	111.402
FRANCISCA MORIANA MOLINA	CASARICHE	318.261
ROSARIO ATENCIANO MOREJON	ECIJA	146.000
JOAQUIN BONO CENTANA	MARCHENA	219.740
M ^a CARMEN GALINDO PAQUE	MARCHENA	128.510
M ^a ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ	PUEBLA DEL RIO	238.373
MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDINA, S.C.	DOS HERMANAS	131.150
JUAN FRANCISCO TELLEZ GARCIA	DOS HERMANAS	116.293
CARMEN RAMIREZ LORA	DOS HERMANAS	90.862
MANUEL GUZMAN ROMERO	BOLLULLOS DE LA MITACION	208.750
EMICORREA, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	70.000
JOSE MUÑOZ GOMEZ	CAMAS	109.053
MARIA DEL ROSARIO LIÑAN LOPEZ	CORIA DEL RIO	103.146
ENRIQUE RUIZ GONZALEZ	SEVILLA	266.400
ANA CASTILLO PRADOS	EL RUBIO	82.600
M ^a EUGENIA FERNANDEZ VALDERRAMA	ESTEPA	135.727
ROMA HOMBRE, S.C.P.	ESTEPA	258.200
MANUEL GUILLEN CHACON	DOS HERMANAS	283.345
FCO. JUAN BARBERO RUBIO	DOS HERMANAS	162.500
FCO. JOSE RODRIGUEZ CABRAL	DOS HERMANAS	70.000
JOSE JOAQUIN AGUILAR CLERICO	DOS HERMANAS	266.604
JOSEFA ESPINOSA PEREZ	DOS HERMANAS	205.000
DOLORES DOMINGUEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	197.500
CLAN FERONA, S.L.L.	FUENTES DE ANDALUCIA	209.866
MARIA GUERRERO LOPEZ	ARAHAL	83.190
M ^a CARMEN SILVA BASCON	ISLA MAYOR	82.500
M ^a CARMEN BARRERA SEGURA	ISLA MAYOR	82.500
LUIS FLICHY GARCIA	ISLA MAYOR	188.100
FRANCISCO ROMERO REAL	SEVILLA	77.586
DOLORES REAL PORTILLO	SEVILLA	65.086
ISABEL MARIA VAZQUEZ RAMIREZ	MONTELLANO	286.256
RAFAEL PANIAGUA RUIZ	UTRERA	325.000
M ^a DOLORES LUCENILLA AVALOS	UTRERA	105.173
JOSE ROBERTO GOMEZ ROSADO	UTRERA	145.000
JUAN FUENTES MEJIAS	UTRERA	275.000
CONSOLACION BLANCO MARTIN	UTRERA	192.600
CARMEN POZO PALMA	MONTELLANO	110.000
ASUNCIÓN ANDRÉS MARCO	ISLA MAYOR	65.064
GERMINAL HERNANDEZ CARRETERO	ISLA MAYOR	190.475
MANUEL MOZO ALONSO	SEVILLA	51.724
JOSE MARIA GRANELL ALVAREZ	ISLA MAYOR	64.655
MARIA DOLORES ABADIA HIDALGO	MARCHENA	116.950
JOSE FRANCISCO BEGINES CARMONA	ARAHAL	191.498
JOSE MONTERO METRO	MARCHENA	229.559
LEONES MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	MARCHENA	218.900
ENRIQUE MORAN DURAN	SEVILLA	62.500
AURELIO GARCIA PEDROSA	SEVILLA	65.750
SILVIA GODINO DEL RIO	CORRIPE	158.103
LORENZO MARTIN VILLALBA	CORRIPE	85.000
CARMEN PEREZ LOPEZ	CORRIPE	107.000
ELADIO FRANCISCO VALLE SANCHEZ	ISLA MAYOR	169.700
JUAN DIEGO GARCIA	SEVILLA	72.500
EVA MARIA RUBIO RODRIGUEZ	ALANIS	131.944
MANUEL ASENCIO MUÑOZ	ECIJA	193.722
JUAN MARIA PAEZ MONEDERO	PEDRERA	260.867
EMILIO AREVALO DE LA MERCED	SEVILLA	291.000
MILAGROS CARDENA BANDERA	OSUNA	82.600
CONCEPCION SELVA PIÑERO	OSUNA	106.550
MARIA ISABEL VARGAS MACHUCA GCIA CASTRO	ALCALA DE GUADAIRA	145.870
ANTONIO JURADO CARREÑO	VILLANUEVA DE SAN JUAN	35.000
MIGUEL ANGEL CORREA MANFREDI	JUAN CAMAS	62.500
JOAQUIN RODRIGUEZ RAMBAUD	AZNALCAZAR	128.250
HERMANOS CARDENAS Y GALLEGOS, S.C.	OSUNA	62.500
JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ	OSUNA	110.000
CALZADOS C.L. JIMENEZ, S.L.	SEVILLA	112.737
LUIS MARAVER ORTIZ	OSUNA	82.600

ANTONIA MARQUEZ MARTIN	LA LUISIANA	200.000	MUÑOZ RODRIGUEZ, S.C.	GILENA	141.339
FERNANDO ROMERO ARIAS	ESTEPA	199.000	FRANCISCO JAVIER REINA RODRIGUEZ	GILENA	107.759
JOSE MANUEL PALACIOS DANA	LA CAMPANA	510.650	MARIA JOSE FALCON SANCHEZ	VISO DEL ALCOR	140.249
ELISABETH LOPEZ MORAGUEZ	LA CAMPANA	104.355	ANTONIO ALMANZAR BENITEZ	LA PUEBLA DEL RIO	108.780
ISABEL PALACIOS DANA	LA CAMPANA	385.650	JOSE LUIS GUERRERO BORRERUEIRO	VISO DEL ALCOR	265.000
MARIA ISABEL BUIZA BRUÑA	LA CAMPANA	199.600	ELENA JIMENEZ JIMENEZ	VISO DEL ALCOR	209.000
ANA CALZADA CABALLERO	LA CAMPANA	11.207	ARTURO PAVON PINEDA	VISO DEL CALCOR	165.000
MARIA TERESA BRACERO GOMEZ	CAÑADA DEL ROSAL	116.129	MANUEL PIÑA SUAREZ	UTRERA	183.190
ALICIA SANTIAGO FURONES	CAÑADA DEL ROSAL	76.450	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BRENES	UTRERA	200.000
MARIA DEL VALLE RUIZ PALMA	CAÑADA DEL ROSAL	156.178	DOLORES SANCHEZ EXPOSITO	UTRERA	273.000
COMERCIAL J. BARRAGAN S.L.	UMBRETE	392.000	BARATILLO.COM S.C.	PUEBLA DEL RIO	204.406
JOSEFA JAIME ESCOBAR	LA LUISIANA	254.750	HERMANOS GONZALEZ, S.C.	VVA. DEL RIO Y MINAS	185.000
ROSA MARIA CAÑADAS PAREJO	BRENES	112.855	MIGUEL ANGEL BLANCO PLATERO	SEVILLA	136.906
FRANCISCO CARRASCO CAMPANARIO	SEVILLA	153.099	FRANCISCA MARTIN LUNA	SEVILLA	234.253
VIRGINIA ORTEGA ESCUDERO	SEVILLA	129.508	MIGUEL ANGEL GUERRA VEGA	SEVILLA	136.906
JAIME DELIS ALCAIDE	LA LUISIANA	432.700	MANUEL CAMPOS DOMINGUEZ	PUEBLA DEL RIO	314.950
ELISA ISABEL LOPEZ SABORIDO	ARAHAL	98.953	ANA MARIA GALVEZ VAZQUEZ	PUEBLA DEL RIO	220.991
MANUEL MARTIN MALDONADO	LA RODA DE ANDALUCIA	173.526	ISABEL JIMENEZ DOMINGUEZ	LOÑA DEL RIO	61.250
YOLANDA HUESCA ATENCIANO	ECIJA	380.650	HERMANOS MAESTRE QUINTANA, S.L.	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	336.308
JOSE ANTONIO MARTIN PORTILLO	MARCHENA	166.681	JOSE HINOJO DE LA ROSA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	182.560
PURIFICACION BELLIDO MELERO	MARCHENA	104.462	MARIA CONSUELO GIL MILLA	ALCOLEA DEL RIO	367.630
JUAN LUIS MUÑOZ BACO	MARCHENA	159.000	SABAS PALACIOS RUIZ	PUEBLA DEL RIO	91.500
JOSE ANTONIO PONCE RUIZ	MARCHENA	110.000	JOSE ANTONIO MARTINEZ MORENO	SEVILLA	136.906
ANA MARIA PEREZ PLIEGO	MARCHENA	357.475	CARMEN BORJA GARCIA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	223.784
ADOLFO BAÑANCO DIAZ	MARCHENA	340.700	RAFAELA COLLADO MORENO	SEVILLA	176.522
ANTONIO MARTIN RUEDA	MARCHENA	385.500	JULIA SANTIAGO MUÑOZ	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	166.818
MANUEL CRESPO SEVILLANO	MARCHENA	87.548	SUMINISTROS Y RECAMBIOS VILANOVA S.L.	LOÑA DEL RIO	230.750
RAMONA PASTOR SOTILLO	ECIJA	87.500	MARIA DOLORES MORALES CARCELES	LKORA DEL RIO	131.000
JOSE MARIA PEREA JIMENEZ	MARCHENA	120.050	ENCARNACION AREVALO RUEDA	LORA DEL RIO	95.000
AUTOSERVICIO PRUNA, S.L.	PRUNA	118.322	JOSE CARO MARQUEZ	LORA DEL RIO	280.000
ALFONSO CABRERA MACIAS	VILLANUEVA DEL ARISCAR	159.961	MARIA LUISA GOMEZ TERRY	LORA DEL RIO	67.250
MERCEDES CHEREGUINI OLMOS	SEVILLA	200.450	JUAN PEDRO GRANADOS GARCIA	LORA DEL RIO	112.776
AUTOSERVICIO DE LOS SANTOS, S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	342.330	JUAN SOTO MARTIN	LORA DEL RIO	76.450
JESUS DE LOS SANTOS JIMENEZ, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	178.750	MARIA AFRICA DOMINGUEZ JIMENEZ	LORA DEL RIO	193.966
ROSARIO CARRERO LEON	SEVILLA	312.217	ANTONIO RODRIGUEZ BUZON	LORA DEL RIO	124.450
ANGEL FRANCISCO CORRAL MARIN	TOCINA	250.000	MARIA ANGELES MONTORO CANELO	UTRERA	27.000
ROSA MARIA LUCENA SANZ	LOS ROSALES	158.750	CRISTINA LOPEZ MENDOZA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	203.203
MARIA JOSE MACIAS SANTOS	LOS ROSALES	144.655	ROSARIO GONZALEZ SUAREZ	SEVILLA	329.950
MARIA LOPEZ MORICHE	LOS ROSALES	402.875	CARMEN GONZALEZ MARTEL	SEVILLA	329.950
LEONARDO SORIANO CANO	TOCINA	200.659	MARIANA CASTAÑO VELAZQUEZ	ALCALA DEL RIO	123.608
TERESA DEL CARMEN GARCIA MORENO	PRUNA	160.500	MARIA VILLALON AVILA	LA CAMPANA SEVILLA	222.950
LUIS FRANCISCO TOLEDO ALVAREZ	PRUNA	170.000	ANA MARIA VARA LUQUE	SAN JOSE RINCONADA	348.900
FRANCISCO GIL SANCHEZ	PRUNA	88.793	CRIMARPE, S.L.	UTRERA	150.000
DIDIER MARCEL DEPORTIER	SEVILLA	137.500	ROSARIO GOMEZ SANCHEZ	ALCALA DEL RIO	211.000
06/09/2001 ANTONIO CASTELLANOS PERUJO	DOS HERMANAS	65.000	JUAN LUIS ESPINOSA JURADO	SEVILLA	337.450
ANTONIO SANCHEZ PEREZ	MAIRENA DEL ALJARAFE	65.000	JUANDOSEBA, S.L.	CARMONA	330.691
PEDRO MORA MOLINA	SEVILLA	65.000	ANGEL DOMINGUEZ BLAZQUEZ	DOS HERMANAS	74.000
MANUEL REQUEJO FERNANDEZ	SEVILLA	65.000	MARIA SARA MIRANDA DA CUHA	SEVILLA	262.500
VICTORIA HERNANDEZ SANCHEZ	SEVILLA	65.000	ANTONIO OLMO PRADA	LA LUISIANA	261.197
PEDRO GILABERT GOMEZ	SEVILLA	65.000	CENTRO OPTICO CAMERO, S.L.	DOS HERMANAS	117.667
MANUEL OLIVA SANCHEZ	SEVILLA	130.000	MARIA ANGELES FERNANDEZ GARCIA	DOS HERMANAS	196.500
RAFAEL VEGA SANCHEZ	SEVILLA	65.000	MARIA CABALLERO CARO	FUENTES DE ANDALUCIA	262.400
PESCADERIA PAGO Y NICOLAS, S.C.	SEVILLA	131.500	JOSE SANTANA GAMEZ	SEVILLA	125.000
JESUS MORA MOLINA	SEVILLA	65.000	FRANCISCO VICENTE POZO HARO	SEVILLA	62.500
FRANCISCO JOSE LAMA DORADO	SEVILLA	130.000	FRANCISCO JAVIER GARCIA VIZCAINO	SANLUCAR LA MAYOR	93.488
FERRETERIA LA MANILLA, S.L.	SEVILLA	212.270	ISABEL PAEZ GONZALEZ	SANLUCAR LA MAYOR	316.530
JOSE SEBASTIAN SANCHEZ DIAZ	SEVILLA	213.849	MARIA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ	SEVILLA	157.895
MARIA NIEVES GOMEZ GONZALEZ	SEVILLA	58.190	FRANCISCA POZO HARO	SEVILLA	125.000
MARCEDES HERNANDEZ SANCHEZ	SEVILLA	58.190	SONI TRES UNO, S.L.	SEVILLA	106.317
MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	72.500	EVA MARIA GARCIA CARRASQUILLA	SANLUCAR LA MAYOR	77.350
FRANCISCO MIGUEL LOPEZ ACOSTA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	58.190	AMPARO LOPEZ FERNANDEZ	BENACAZON	178.766
FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	SEVILLA	300.483	AUTOSERVICIO MANUEL ROMERO E HIJOS SL.	SANLUCAR LA MAYOR	334.500
DOLORES GARCIA ATIENZA	SEVILLA	58.190	WAHID MASSAADI MASBOUH	OLIVARES	152.200
DOMIGO RUIZ LIBRERO	BORMUJOS	53.880	CODRO, S.L.	LOS PALACIOS	283.000
ROSA RUIZ GAVIRA	SEVILLA	58.190	ANA MADRIGAL MONTES	SANLUCAR LA MAYOR	116.380
ROSARIO GARCIA SILVA	SALTERO	16.450	EUSTAQUIO ROMERO ALGARRADA	VILLAVERDE DEL RIO	211.070
GARVELA SUPERMERCADOS, S.L.	SALTERAS	214.100	CARMEN DOMINGUEZ LOPEZ	CORIA DEL RIO	60.000
ANTONIO SILVA GONZALEZ	SALTERAS	150.000	JOSE MANUEL UFANO SALAS	CORIA DEL RIO	367.119
ROSARIO MORENO DOMINGUEZ	SEVILLA	116.379	AGUSTIN GONZALEZ GORDILLO	SEVILLA	241.881
CARPINTERIA Y MUEBLES RAFAEL JURADO S.C.P.	HERRERA	167.974	ASUNCION GARZON CAMPOS	CORIA DEL RIO	160.599
ORTOPEDIA TECNICA SAN JOSE, S.L.L.	LA RINCONADA	79.561	FATIMA AGENJO GARCIA	MAIRENA ALJARAFE	202.500
MARIA DOLORES SANCHEZ INFANTEZ	SEVILLA	203.350	FRANCISCO JAVIER CUARESMA CORRALES	SEVILLA	306.400
FRANCISCO GRACIA DIAZ	SEVILLA	257.500	TERESA BENSACH FERRANDIS	ISLA MAYOR	187.500
MARIA DOLORES FONTALBA BLANCO	CARMONA	95.948	JOSE RAMON LIMONES PINTO	ISLA MAYOR	227.535
JOSE MORENO TORRES	MARCHENA	168.846	RAFAELA VALLEJO CENTENO	CAZALLA DE LA SIERRA	346.000
JUAN MANUEL DE LA CRUZ CORTEGANA	MARCHENA	364.950	ANA MARIA RODRIGUEZ VELA	LOS MOLARES	232.500
AUTORECAMBIOS RAYJO, S.L.	MARCHENA	141.121	ISABEL INES OROZCO TORRES	LOS MOLARES	94.500
ENCARNACION REINA RECACHAS	MARCHENA	190.500	JUANA GONZALEZ BARRIO	EL CUERVO	124.880
MANUEL JULIAN LOPEZ HERRERA, S.L.	SEVILLA	250.000	ANTONIO ROMAN GONZALEZ	LOS MOLARES	100.000
JOSE ANGEL RUBIO CORTES	SEVILLA	125.000	FRANCISCO RIVERO BENEGAS	CAZALLA DE LA SIERRA	162.500
EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ	SEVILLA	380.860	MANUEL NAVARRO GONZALEZ	CAZALLA DE LA SIERRA	92.000
CENTRO OPTICO MARTIN DIAZ S.L.L.	ALCALA DE GUADAIRA	281.500	MARIA FELIX SANCHEZ RUDAS	CAZALLA DE LA SIERRA	144.397
MACARENA HORMIGO GUTIERREZ	SAN JOSE LA RINCONADA	312.066	VICTOR MANUEL PALLARES VERDUGO	ISLA MAYOR	288.850
JOSEFA GOMEZ POZO	GILENA	495.604	ANA MARIA PEREZ MORETE	LA ALGABA	375.800
PILAR SIMINO LOPEZ	SAN JUAN AZNALFARACHE	266.306	ANTONIO FERNANDEZ PARRILLA	SAN JOSE RINCONADA	55.000
JOSE RODRIGUEZ ORTEGA	TOMARES	70.000	MATERIALES CONSTRUCC. VIRGEN DE LA LAGUNA SC	EL CUERVO	155.833
MARIA OFELIA GALVARRO MADIEDO	ALCALA DE GUADAIRA	67.500	RODIO MORA SANCHEZ	SAN JOSE RINCONADA	55.000
HIPER HOSTELERIA ANDALUZA, S.L.	CAMAS	241.250	DOLORES GUTIERREZ GUTIERREZ	SAN JOSE RINCONADA	28.485
ANTONIO PEREZ PERNIL	SEVILLA	49.375	ANA ARANDA GONZALEZ	LA RINCONADA	81.897
AUTOSERVICIO LA PANTALEONA, S.L.	PUEBLA DE CAZALLA	337.500	MARIA ANGELES ANTUNEZ FLORES	SAN JOSE RINCONADA	185.003
JUAN JOSE ORELLANA PEREZ	PUEBLA DE CAZALLA	405.440	JOSEFA ARTACHO FERNANDEZ	SAN JOSE RINCONADA	98.329
REMEDIOS CONCEPCION CARREÑO MORENO	PUEBLA DE CAZALLA	371.500	SOLEDAD SOTO MARTIN	SAN JOSE RINCONADA	194.392
BELÉN DOMINGUEZ CABERO	SEVILLA	110.750	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ ROMERO	EL CUERVO	204.392
JUANA PACHON MARQUEZ	PUEBLA DE CAZALLA	85.000	ANTONIO MUÑOZ PEREZ	LOS MOLARES	82.500
JUAN AVALOS SANTIAGO	PUEBLA DE CAZALLA	58.190	ANTONIA FLORIDO MARIN	EL CUERVO	129.685
MARIA MARMOL PACHON	PUEBLA DE CAZALLA	95.750	JOSE RODRIGUEZ ARRIAZA	EL CUERVO	217.981
MARIA JOSE PEREZ BARRALES	TOCINA	79.561	LUISA RIDAO NAVIO	SAN JOSE RINCONADA	19.000
INES RODRIGUEZ ROSALES	TOCINA	114.989	TALLER DE ARTE Y DISEÑO S.L.	SAN JOSE RINCONADA	165.425
ELECTRO ROS, SL	LOS ROSALES	166.795	MUEBLES Y ELECTROD. HMNOS GONZALEZ, S.L.	SAN JOSE RINCONADA	210.562
ALIMENTACION MONTE ALCORES, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	368.313	ELENA TERRERO MOLINA	SEVILLA	75.000
ALIMENTACION LOS ALCORES, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	104.000	SUSANA SORIANO CABELLO	SEVILLA	93.750
BORRERUEIRO, S.L.	VISO DEL ALCOR	290.500	FRIOLOBO, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	168.750
FERRETERIA LOS ALCORES, S.C.	EL VISO DEL ALCOR	161.750	CARMEN CISNERO BENITEZ	SAN JUAN AZNALFARACHE	62.500
MANUEL PALMA GUERRERO	VISO DEL ALCOR	242.000	JOSE ANTONIO RIDAO NAVIO	SAN JOSE RINCONADA	178.750
GABRIEL YANEZ ORTEGA	SEVILLA	62.500	JUAN CARDENAS FERNANDEZ	LEBRÍJA	124.784
ROSA MARIA GUIADO MEDINA	SEVILLA	142.950	FRANCISCO LA ORDEN DELGADO	ECIJA	168.250
CARMOCOCINA, S.L.	CARMONA	175.000	ENRIQUETA SICILIA CASTRO	LEBRÍJA	44.000
DISTRIBUCIONES DEMAR OFICINAS, S.L.	SEVILLA	161.475	FRANCISCO DORANTES CARO	LEBRÍJA	76.350
MANUEL AGUSTIN GUERRERO REINA	GILENA	72.825	MANUEL CABELLO GAMERO	DOS HERMANAS	184.400
MONTAÑO POZO, S.C.	GILENA	285.759	MARCO ANTONIO CORTES RUIZ	SEVILLA	134.668
CARMEN POZO CHIA	GILENA	295.000	MARIA LUISA RIVAS RODRIGUEZ	DOS HERMANAS	149.950
MARI CARMEN PAEZ PONCE	GILENA	675.517	DISTRIBUCIONES NEBRIJA, SL	LEBRÍJA	394.950
JUAN CHIA PAEZ	GILENA	340.000	FERNANDO JOSE CASTELLANO OSTOS	ECIJA	102.600
			ANTONIO ROMERO GARCIA	ECIJA	261.197

MARIA ROMERO CARDOSO	LEBRIJA	297.500	JUAN DAVID FERNANDEZ FLORÉS	FUENTES DE ANDALUCIA	164.000
CARLOS SANCHEZ FALCON	LEBRIJA	141.229	MARIA DEL CARMEN LEBRÓN HOYOS	ECIJA	214.725
JOSE MARIA GONZALEZ ZAMBRANO	LEBRIJA	212.500	MARIA DE LOS ANGELES MARTIN RIVAS	DOS HERMANAS	196.650
ANTONIO FALCON NEIRA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	175.447	HERMANOS FERNANDEZ LOPEZ, S.C.	LA LUISIANA	173.500
FRANCISCO HARO RAMIREZ	ARROYOS	87.500	MARIA DOLORES RIVERO MACIAS	DOS HERMANAS	87.500
ANA POLO NUÑEZ	GERENA	228.761	RAFAEL GOMEZ LUQUE	DOS HERMANAS	168.000
JOSE RETAMINO VAZQUEZ	EL RONQUILLO	125.000	VALME JURADO RUBIO	DOS HERMANAS	140.000
MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ	CASTILLO DE LAS GUARDAS	22.050	MANUEL DELGADO MATEO	LA LUISIANA	547.500
COMERCIAL DON JAMON, S.C.	EL RONQUILLO	178.524	GUILLERMO FERNANDEZ CABELLO	DOS HERMANAS	180.319
ANTONIA ZURITA SANCHEZ	ISLA MAYOR	264.000	JUAN VAZQUEZ VELAZQUEZ	SEVILLA	827.500
RAFAEL LUIS HERNANDEZ GONZALEZ	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	120.690	JOSEFA LIMONES BEJARANO	LA LUISIANA	392.700
MANUEL JIMENEZ ALVAREZ	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	127.931	PASTORA ROMAN GARCIA	DOS HERMANAS	94.770
MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO COMESAÑA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	179.500	ELENA DOBLAS BERMUDO	LA LUISIANA	136.263
MARIA DEL MAR PAEZ HOLGUIN	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	128.750	EUSEBIO SANCHEZ LASARTE	LA LUISIANA	237.700
ANA MARIA GONZALEZ BADILLO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	66.700	FRANCISCO DE LA ROSA RICO	LA LUISIANA	217.750
ANTONIO JAVIER ROMAN PEREZ	ARROYOS	250.046	MANUEL RUIZ HIDALGO	LA LUISIANA	100.000
CARMEN ROMEO E HIJOS, S.L.	CARMONA	229.311	JOSE GONZALEZ PEREZ	LA LUISIANA	200.200
ADELA REY JORDAN	MONTELLANO	46.650	CARMEN DELGADO SOJO	LA LUISIANA	100.350
ROSA SALAZAR RODRIGUEZ	SEVILLA	197.500	DOLORES VERA GARCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	86.875
MARIA JESUS GARCIA LUNA	SEVILLA	62.500	CARMEN CASTILLO CARO	LA LUISIANA	62.500
JUAN JOSE TERRERO MOLINA	SEVILLA	75.000	CARMEN MORAL MENDOZA	LA LUISIANA	200.000
REMEDIOS LOBATO GALANTE	UTRERA	112.026	FERRETERIA GOMEZ LA CAMPANA, S.L.	LA CAMPANA	216.162
ESTRELLA ISABEL CASADO MENDEZ	MAIRENA DEL ALJARAFE	160.000	MANUEL DE LA RUBIA HARO	DOS HERMANAS	114.647
MARIA AUXILIADORA ESCOBAR ARROYO	UTRERA	311.700	MARIA ESTHER GARCIA HEBLES	LA LUISIANA	237.700
ANTONIO MACIAS ORTIZ	UTRERA	365.438	SEBASTIAN GOMEZ FLORES	FUENTES DE ANDALUCIA	97.500
JESUS GUIRADO DE LA VEGA	SANLUCAR LA MAYOR	64.855	CARMEN MONTES GOMEZ	LA CAMPANA	142.342
EULALIA PRIETO MESA	UTRERA	94.282	FLORENCIA DIAZ ARROYO	LA CAMPANA	138.975
MERCEDES MORENO DOMINGUEZ	LA ALGABA	95.750	JOSE LAZO CONTRERAS	SEVILLA	261.664
LUIS CARLOS VICENTE DIAZ	SEVILLA	82.500	ROCIO ALVAREZ GUTIERREZ	CAMAS	171.552
MARIA JOSE PEÑA ALCANTARA	SEVILLA	62.500	COMERCIAL SANTA CATALINA, S.L.	GINES	76.650
ANGEL PARAMO LEON	SEVILLA	78.400	CARMEN LORA RUIZ	FUENTES DE ANDALUCIA	227.300
ANTONIO REYES VARGAS	TOMARES	266.380	LUISA MARTINEZ MARTIN	FUENTES DE ANDALUCIA	80.400
MANUEL AVALOS SANTIAGO	LA PUEBLA DE CAZALLA	160.345	ALMACENES CONSOLACION	SEVILLA	97.850
MERCEDES ARAUJO NAVARRO	UTRERA	154.950	ANTONIO JESUS CARMONA FERNANDEZ	LA CAMPANA	32.970
MANUEL BERNAL RODRIGUEZ	LA PUEBLA DE CAZALLA	65.000	PUERTAS ESTILO, S.C.	SEVILLA	329.950
MOLPHONE, S.R.L.	LA ALGABA	181.990	COLOBOS INFORMATICA SDAD. COOP. AND.	ALCALA DEL RIO	82.178
JUAN RAMIREZ GARDENAS	LEBRIJA	92.500	MARIA JOSE CABELLO ESCALANTE	SEVILLA	232.850
REAL MODAS, S.L.	LEBRIJA	190.150	SALVADOR REYES GUERRA	MAIRENA DEL ALCOR	58.190
DOLORES LOPEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	67.950	DISTRIBALRIO, S.L.	ALCALA DEL RIO	178.125
FRANCISCO JOSE VILLAR FERNANDEZ	LEBRIJA	122.241	ROSARIO GALLARDO RUIZ	PEDRERA	170.000
ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ	EL CORONIL	88.966	FRANCISCO GAVIÑO BURGOS	SEVILLA	116.380
MARIA LUISA CASTAÑEDA MARCOS	EL CORONIL	89.966	EMPLEADOS DE IZQUIERDO BENITO, S.C.	SEVILLA	128.579
MARIA DEL CARMEN FUENTES GARCIA	CORIA DEL RIO	80.000	MARIA JOSE PALACIOS MELGAR	EL CORONIL	75.500
ROCIO CASTRO JAPON	CORIA DEL RIO	20.950	SOCORRO GONZALEZ ORTIGOSA	PEDRERA	105.313
MAUREEN DOHERTY HEREDIA	EL CORONIL	167.500	FELIPE GOMEZ RAYO	UTRERA	186.000
CECILIO GRANADO BERNET	HERRERA	292.328	DOLORES ROMERO DORANTES	EL CUERVO	121.300
JUANA GALLARDO REINA	EL CORONIL	154.095	JOSE ANTONIO CALA BENITEZ	EL CUERVO	214.043
ANTONIA LEONIS BORREGO	DOS HERMANAS	130.000	INES RODRIGUEZ JIMENEZ	EL CORONIL	158.500
AURORA TORIBIO, S.L.	DOS HERMANAS	149.055	ANGELES DIAZ VAZQUEZ	MAIRENA DEL ALJARAFE	75.000
JUANA GONZALEZ RODRIGUEZ	EL CORONIL	207.500	COLIN-MANOLI, S.L.	LOS MOLARES	357.500
JUAN MANUEL REINA SIDES	DOS HERMANAS	140.000	ANTONIO SAEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	64.655
VALLE GALBARRO, S.L.	EL CORONIL	151.596	CABRERA CORONILLA, S.L.	LOS MOLARES	318.225
ROSARIO BAPTISTA FERNANDEZ	EL CORONIL	65.000	ANA NAVARRO MORENO	EL CUERVO	134.452
MANUEL MARTINEZ LUNA	DOS HERMANAS	67.500	MARIA TERESA SAEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	64.655
ISABEL MESA GOMEZ	DOS HERMANAS	106.350	JOSE LUIS CASTELLANO OSTOS	ECIJA	175.000
MARIA CRUZ CARRASCO	DOS HERMANAS	62.500	LISARDO RODRIGUEZ BORREGO	ALCALA DE GUADAIRA	64.655
ANTONIO ALFARO RODRIGUEZ	EL CORONIL	152.000	JOSE BLANQUER DOMENECH	ALCALA DEL RIO	58.190
FRANCISCO JOSE MARTIN SANTOS	SEVILLA	68.104	FRANCISCO JIMENEZ TORRES	PEDRERA	149.250
IGNACIO JESUS RAMIREZ LOZANO	SEVILLA	187.950	JOSE CANO CASTELLANO	LEBRIJA	162.500
MIGUEL PEREA ZAMBRANO	SEVILLA	151.500	ROSARIO CARRASCO GOMEZ	PEDRERA	200.981
JUAN ANTONIO CRUZ CABEZA	SEVILLA	96.250	MARIA DEL CASTILLO ARJONA BELLIDO	LEBRIJA	138.438
INDUSTRIAS CARNICAS HERMANOS SALGUERO, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	137.119	JOSE MANUEL BARRAGAN MARIN	EL CUERVO	213.945
CARMEN VAZQUEZ BANDO	SEVILLA	36.360	MULTISERVICIO MAINSA, S.L.	LEBRIJA	227.526
MERCEDES ABRIL RODRIGUEZ	MORON DE LA FRONTERA	145.899	JUAN ANTONIO SILVA CASTRO	EL CUERVO	138.202
ROSARIO CASTAÑO SARABIA	DOS HERMANAS	159.000	VICENTA PALACIOS MORALES	EL CUERVO	138.202
HIJOS DE GONZALEZ RIVERO, S.L.	ECIJA	225.000	JOSE MARIA VIDAL JARANA	LEBRIJA	156.575
MARIA DEL CASTILLO BELLIDO BENITEZ	LEBRIJA	44.000	ANGEL GARCIA ROMERO	LEBRIJA	124.241
ANTONIO PORTILLO FRANCO	DOS HERMANAS	135.900	MARIA DE LOS ANGELES BALLESTEROS BALLESTEROS	BURGUILLO	63.250
JOSE LOPEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	67.950	CRISTOBALINA JIMENEZ GARCIA	LEBRIJA	160.216
JOAQUIN REINA GARCIA	DOS HERMANAS	147.458	ANTONIO MIGUEL PEREZ MARTINEZ	BURGUILLO	92.000
ANA NIETO JURADO	MORON DE LA FRONTERA	82.950	ANTONIO BELLIDO SANCHEZ	LEBRIJA	260.000
MONTAÑA VARGAS RAMOS	ECIJA	87.500	JOSE SANCHEZ MARCHENA	DOS HERMANAS	60.000
ROQUE FERNANDEZ JIMENEZ	PRUNA	87.500	JOSE LUIS SANCHEZ IZQUIERDO	DOS HERMANAS	60.000
ANTONIO SANTIGOSA RODRIGUEZ	SEVILLA	140.000	FRANCISCO ESPINA ACOSTA	SEVILLA	65.000
FAMILIA ALVAREZ S.C.A.	SEVILLA	71.250	JUANA BARRIENTOS CABALLERO	BURGUILLOS	80.400
EVA MARIA MONTERO SANCHEZ	SEVILLA	120.000	MIGUEL GRACIA DIAZ	DOS HERMANAS	177.500
CARMEN MILLAN GARCIA	EL CORONIL	249.000	JOSE HERRERO RIBERO	SEVILLA	129.660
FRANCISCO BARBERO GARCIA	DOS HERMANAS	70.000	ANTONIO MORILLO BURGOS	SEVILLA	58.190
JOSE LUIS ARENAS ARCHILLA	EL CORONIL	71.336	JOSEFA CARMONA VEGA	DOS HERMANAS	88.000
ENCARNACION BEJINES RUIZ	EL CORONIL	67.950	JAVIER PONCE OÑA	MARCHENA	155.517
MARIA ROMERO IGLESIAS	EL CORONIL	127.500	JOSE ESPINO ACOSTA	SEVILLA	130.000
MANUEL MILLAN E HIJOS, S.L.	EL CORONIL	249.000	MANUEL JARANA CASTRO	LEBRIJA	390.000
ANA MARIA LOPEZ BONILLA	EL VISO DEL ALCOR	95.000	MANUEL ALVAREZ GARCIA	MARCHENA	19.750
RAMON HUERTAS BURGOS	EL VISO DEL ALCOR	117.500	JOSE LUIS PACHECO HERMOSO	LEBRIJA	47.500
MARIA JESUS RIVERA RANGEL	DOS HERMANAS	128.524	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ RAYA	CORIA DEL RIO	58.190
JUAN JOSE PINEDA BONILLA	MAIRENA DEL ALCOR	65.000	ANGELES DOMINGUEZ LOPEZ	OSUNA	94.655
JOSE LUIS GARCIA CABRERA	MORON DE LA FRONTERA	175.662	AGROQUIMICOS CABAÑA, S.L.	CANTILLANA	282.000
JOSE ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ	DOS HERMANAS	109.500	ANTONIO GUTIERREZ DOMINGUEZ	CANTILLANA	120.766
ANA MARIA NIEVAS TENOR	SEVILLA	99.531	JACINTO GONZALEZ BLANCO Y TOMAS SANZ TIRADO, S.C.	CANTILLANA	270.000
JUAN MANUEL PAQUE RODRIGUEZ	MARCHENA	152.672	FRILAN NAEVA, S.L.	CANTILLANA	49.000
JUAN GALLARDO MARIN	SEVILLA	175.001	MANUEL JESUS TIRADO RAMIREZ	CANTILLANA	120.766
JOSEFA MORENO ARJONA	SEVILLA	172.414	JOSE MORENO ESPINOSA	CANTILLANA	285.500
MARIA JOSE CRUZ RIOS	SEVILLA	58.190	MARIA INES GIL FERNANDEZ	PILAS	231.933
JOSEFA ANDUJAR LIMONES	MORON DE LA FRONTERA	150.463	JUAN ANGUAS ELECTROMECÁNICA, S.L.	PILAS	227.400
MARIA CONSUELO ESPINOSA TORRES	MORON DE LA FRONTERA	202.117	LUISMA DISTRIBUCIONES CARNICAS, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	201.196
ROSARIO CAMERO TRIGO	MARCHENA	218.193	INMACULADA ALBA CABELLO, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	252.450
CAROLINA GALLARDO FERNANDEZ	MARCHENA	133.222	MARIA CONCEPCION TIRADO RAMIREZ	FRONTERA	120.766
NUEVA EMPRESA JOVEN, S.L.	SEVILLA	125.000	ANA BANCALERO SANCHEZ	CANTILLANA	108.238
MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ NAVARRO	SAN JUAN	147.150	CONCEPCION RUBIO MARTIN	EL SAUCEJO	451.000
IVAN PEREZ NAVARRO	AZNALFARACHE	158.424	BEBIDAS ESPI, S.L.	ALMENSILLA	198.356
ALBA Y MARISCAL, S.L.	SAN JUAN	157.053	MANUEL SUAREZ CATALAN	PILAS	198.356
MARIA JESUS PINEDA BARRERA	AZNALFARACHE	158.424	JORGE DIAZ GARRIDO	ARAHAL	170.000
JOSE JAVIER CORREA MARTIN	MORON DE LA FRONTERA	157.053	ANTONIO MARTIN PEDROSA	PILAS	170.507
SERAFIN SANTIGOSA RODRIGUEZ	CORIA DEL RIO	42.500	JOSEFA MORENO GALLARDO	LOS CORRALES	385.000
	SEVILLA	250.000	PINEDA TENOR, S.L.	LOS CORRALES	162.385
	SEVILLA	70.000	JOSE CRUZ FERNANDEZ	BADOLATOSA	118.852
			CARMEN GUERRERO GOMEZ	PEÑAFLOR	87.500
			MARIA JOSE CABELLO PINEDA	BADOLATOSA	162.500
			BEATRIZ RUIZ PINERO	BADOLATOSA	437.500
			RAFAEL GARCIA BLANCO	LOS PALACIOS	283.000
			RAFAEL TOMAS DOMINGUEZ	ESTEPA	238.435
			MARIA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA	PEÑAFLOR	255.000
			ROSARIO MARTIN LOPEZ	PEÑAFLOR	113.500
			CATALINA MONTORO ESPINO	PEÑAFLOR	58.987
				PEÑAFLOR	75.000

FRANCISCO SOJO GUADALUPE	PEÑAFLOR	98.000	JOSE DIAZ BONILLA	DOS HERMANAS	81.350
CRISTIBAL BAJO GARCIA	PEÑAFLOR	146.249	MILAGROS GOMEZ CONTRERAS	DOS HERMANAS	251.046
CONCPION MALDONADO GALLARDO	SEVILLA	108.750	MANUEL MORALES RIVERA	MAIRENA DEL ALCOR	210.500
JOSE PEREZ CARMONA	LOS PALACIOS	270.250	JOSE RAFAEL PARRAGA AMAYA	DOS HERMANAS	35.000
FRANCISCO CID GALAN	LOS PALACIOS	254.140	MARIA DEL CARMEN BENITEZ GUERRA	MAIRENA DEL ALCOR	222.000
RAFAELA GOMEZ PIÑA	DOS HERMANAS	155.142	ABACO, S.C.	MAIRENA DEL ALCOR	395.975
MARIA LUISA LEMUS MARIN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	135.107	CONCEPCION ORTEGA AGUDO	PALOMARES DEL RIO	30.525
JUANA MONTES GARCIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	360.615	CASA VIDAL, S.C.P.	CORIA DEL RIO	26.495
JAIMES LOPEZ RAMOS	CONSTANTINA	89.225	ROSARIO PINTOR NEGRON	DOS HERMANAS	130.150
MANUEL JESUS ROLDAN ALGAÑA	EL VISO DEL ALCOR	87.500	PATRICIA CUSADIANO GENTILE	DOS HERMANAS	93.486
MODESTO FERNANDEZ MORA	CONSTANTINA	118.900	MARIA FLOR MARQUEZ RODRIGUEZ	DOS HERMANAS	83.147
CARLOS VILLAR RIVAS	CONSTANTINA	174.979	CAMACHO Y MARTIN, S.L.	DOS HERMANAS	129.267
MARIA TERESA ALVAREZ ESTEBAN	PEÑAFLOR	161.738	ARTE JOMACA, S.L.	SEVILLA	106.390
INES HERRERO GRANADOS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN 17	95.259	COMERCIAL PEÑA ALGABA, S.L.	DOS HERMANAS	324.569
GUADALUPE LEMUS OTERO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	44.000	MARIA DEL CARMEN SANCHO CAZALLA	VILLANUEVA DE SAN CANTILLANA	94.500
PRADO TELECOMUNICACIONES, S.L.	SEVILLA	159.098	MARIA ASUNCION DURAN PEREZ	VILLAVEVERE DEL RIO	118.250
COMERCIAL .. DISTINGUIDO, S.L.	LOS PALACIOS	235.878	ANTONIO ARENAS RODRIGUEZ	VILLAVEVERE DEL RIO	150.000
AUTOSERVICIO ROSA MORENO, S.L.	PEÑAFLOR	150.675	MARIA DEL ROSARIO PASADAS GUERRA	VILLAVEVERE DEL RIO	90.091
RAFAELA MONTOYA BELLIDO	LOS PALACIOS	265.000	JOAQUINA GARCIA LOPEZ	VILLAVEVERE DEL RIO	38.793
DAVID DIAZ GARRIDO	PILAS	170.507	AGUAS SANTAS DE LA ORDEN LOPEZ	VILLAVEVERE DEL RIO	238.131
JESUS QUINTERO PUERTO	PILAS	157.450	CARMEN LOPEZ CRUZ	VILLAVEVERE DEL RIO	38.793
BASILISA DIAZ PONCE	PILAS	98.000	MARIA AMELIA MIGUEL MAQUEDA	VILLAVEVERE DEL RIO	238.131
JUAN ANTONIO MONTERO CABELLO	PILAS	266.165	JOSE ANTONIO SILVA GARCIA	CARMONA	210.400
MARIA JESUS ROIZ RODRIGUEZ	PILAS	190.000	JOAQUIN HERENCIA, S.L	CARMONA	198.326
MARIA DIAZ LOPEZ	PILAS	157.450	CONCEPCION BAENA NAVARRO	EL RUBIO	125.000
VERONICA LOPEZ HERNANDEZ	PILAS	140.817	CARMEN AIRES TEJEDA	MARINALEDA	70.000
PEDRO MARQUEZ MARAVER	PILAS	562.500	JUAN JOSE CINTADO MANCERA	CARMONA	195.150
FRANCISCA ZAMBRANA RIOS	LOS PALACIOS	203.754	RAFAEL BELLIDO LOPEZ	OSUNA	82.600
MARIA JOSEFA CABRERA GONZALEZ	PEÑAFLOR	130.000	MANUEL MAJARON DOMINGUEZ	OSUNA	108.350
MARIA DE LOS REYES IBANEZ DE JUANA	OSUNA	212.750	DOLORES CABEZAS DIAZ	DOS HERMANAS	44.250
MANUEL MORENO HINOJOSA	OSUNA	77.018	MARIA DOLORES GUTIERREZ MUÑOZ	LA RODA	88.500
ENCARNACION MARTIN LOPERA	OSUNA	24.950	JOSE GARCIA GARCIA	BADDLATOSA	146.398
ANTONIO LOPEZ MARIN	OSUNA	116.380	INMACULADA BORREGO MENDOZA	BADDLAROSA	107.500
ANTONIO ALVAREZ CARMONA	LANTEJUELA	245.200	ALFONSO FERNANDEZ NIETO	GINES	95.058
LEANDRO IRUBIETA MARTINEZ	SEVILLA	132.800	MARIA DEL CARMEN CASTILLO BAENA	GINES	291.564
ASUNCION MUÑOZ MUÑOZ	ESTEPA	134.338	JOSE BAREA PRADAS	SEVILLA	202.500
ROCIO ELENA FERNANDEZ MARTIN	LENTEJUELA	254.500	FERNANDO MONCAYO GONZALEZ	EL RUBIO	129.311
JOSE GALVEZ FLORES	AGUADULCE	158.150	LUIS JESUS MARTIN ALVAREZ	ALCALA DE GUADAIRA	58.190
ENCARNACION GARCIA SOLIS	ALMENSILLA	275.000	MARIA LOZA PEREZ	CARMONA	62.500
JUAN CARRASCO CALANCHA	LOS PALACIOS	97.500	DOLORES PEREZ DIAZ	CARMONA	126.500
MANUEL NUÑEZ SASTRE	CARMONA	115.000	ANTONIO BLANCO PRADAS	ALCALA DE GUADAIRA	58.190
ANTONIO URBANO GARCIA	HERRERA	283.500	ANA BORREGO MARRON	EL RUBIO	467.150
FRANCISCO JESUS LOPEZ GALVEZ	LOS PALACIOS	196.575	ANTONIO LOPEZ SOSA	EL RUBIO	60.000
ANTONIO BUZON ROMAN	CARMONA	107.550	MARIANO TEJADA MARTIN	PUEBLA DE LOS INFANTES	86.207
CONSUELO PAEZ PEREZ	EL RUBIO	65.000	ENRIQUE CABELLO FERNANDEZ	ESTEPA	127.500
OBRAS RUBIO S.L.	EL RUBIO	199.050	MARIA DEL CARMEN LUCIA PEÑA GARCIA	OSUNA	155.000
ELISA ISABEL GARCIA CARO	EL RUBIO	312.500	ENCARNACION BRENES QUIROS	OSUNA	242.500
EMILIA MORALES GOMEZ	BADDLATOSA	131.306	MICAELA GAMEZ SANCHEZ	OSUNA	275.862
FERMIN PEREZ GARCIA	CARMONA	59.000	JOSE ANTONIO PERONA PURO	OSUNA	155.000
ROSALIA BORREGO GOMEZ	LORA DEL RIO	130.000	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ MIRANDA	OSUNA	250.954
JOSEFA ORTIGOSA VERDUGO	LA RODA DE ANDALUCIA	177.107	VICENTE OLMEDO HUAMAN MANSUR	SEVILLA	194.400
GRACIA MARIA RUIZ HERRERO	CARMONA	139.700	MARIA DEL CAMEN BEJAR CABELLO	OSUNA	29.181
MANUEL MONTAÑO MONTERO	CARMONA	365.000	MELCHOR SOLIS COLCHERO	VILLAMANRIQUE	196.850
ANTONIO ENRIQUE PARIENTE ARMAYONES	SAN BARTOLOME Nº 13	252.200	MANUEL RUIZ GARRIDO	VILLAMANRIQUE	148.107
ANTONIO GONZALEZ GOMEZ	EL SAUCEJO	195.150	REYES LEON BECERRA	VILLAMANRIQUE	93.986
TERESA RIVODIGO JUAREZ	CARMONA	264.035	JOSE MANUEL VERGARA BONILLA	EL VISO DEL ALCAR	198.000
CRISTOBAL MIRO FERNANDEZ	LANTEJUELA	95.400	MANUEL J. PEREZ BRENES	EL VISO DEL ALCOR	95.000
MANUEL BENJUMEA MARTINEZ	HERRERA	262.500	MATILDE PORCUNA CHAVARRIA	OSUNA	155.000
MARIA EUGENIA CABRERA LANGA	ARAHAL	187.195	ISABEL GONZALEZ BELLIDO	OSUNA	281.350
ANTONIO MOREJON FERNANDEZ	ECUJA	188.750	ANTONIO GARCIA BLANCO	OSUNA	155.000
MANUEL LOPEZ GARCIA	ARAHAL	114.490	CONSUELO MARTIN DE LA HINOJOSA SOTO	ECUJA	212.400
JOSEFA RODRIGUEZ GARCIA	ARAHAL	90.150	JOSE BAENA NAVARRO	OSUNA	246.245
CANON ANDALUCIA, S.L.	ECUJA	102.180	GARCIA CALDERON, S.L.	EL RUBIO	350.000
LORENZA SERRANO MARTOS	MARINALEDA	171.950	JOSE LUIS LEAL ARRIAZA	OSUNA	115.350
LUCIANO ALVAREZ MORENO	HERRERA	526.850	BIENVENIDA PORCUNA CHAVARRIA	EL CUERVO	118.885
MARIA JOSEFA GALLEGO JIMENEZ	ARAHAL	48.800	FRANCISCO JAVIER RAMOS GALLEGO	OSUNA	134.450
CRISTALES Y ALUMINIOS LUNA, S.L.	ARAHAL	115.906	MARIA JOSE PRADOS MORENO	LORA DEL RIO	109.375
DOLORES RIVAS CHIA	LORA DE ESTEPA	82.600	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	NAVAHERMOSA-SIERRA DE YEGUAS (MALAGA)	295.000
MANUEL AMBROSIO GOMEZ MORENO	ARAHAL	34.380			
JOSEFA MANUTE HUMANEZ	ARAHAL	128.089			
MARIA DEL CARMEN CANO RECACHA	ARAHAL	126.200			
JUAN BABASCO CABALLERO	LORA DE ESTEPA	130.000			
MARIA JOSEFA ATOCHE LOPEZ	ARAHAL	140.000			
PEDRO PORTILLO SANCHEZ	ARAHAL	311.075			
RODRIGUEZ CARO, S.C.	ARAHAL	65.000			
PEDRO CABALLERO, S.L.	ESTEPA	195.000			
JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	ARAHAL	220.175			
MANUEL LARA CRUZ	MARINALEDA	335.000			
MANUEL CASTILLA ZUÑIGA	ECUJA	87.500			
JUAN CARLOS JURADO GARCIA	PARADAS	215.000			
MARIA LUISA LLAMAS PAEZ	ESTEPA	116.957			
JOSE MARIA RODRIGUEZ CASTAÑO	CARMONA	200.250			
CARMEN JIMENEZ LOPEZ	ESTEPA	147.425			
INMACULA CASTAÑO PUPPO	CARMONA	203.500			
TALLERES PAJUELO, S.L.	LA RODA DE ANDALUCIA	260.865			
ANTONIO CASTAÑO PUPPO	CARMONA	203.850			
MARIA DEL CARMEN GALVEZ SOTILLO	ECUJA	87.500			
SUPERMERCADOS GUADALCANAL ERASO	GUADALCANAL	187.500			
JUANA GONZALEZ HIDALGO	BADDLATOSA	120.000			
SUPERGONZ, S.L.	ARAHAL	337.300			
INDUSTRIAS QUESERAS LOS JAREÑOS, S.C.	MARTIN DE LA JARA	225.000			
MARIA ELENA FERNANDEZ CAMUÑEZ	MARTIN DE LA JARA	100.073			
MARIA ANGELES AGUILAR MORILLO	MARTIN DE LA JARA	287.500			
ANTONIO LUIS CID MORILLO	MARTIN DE LA JARA	90.518			
ANA AROCA MARTIN	MARTIN DE LA JARA	109.914			
FRANCISCO AGUILAR AGUILERA	MARTIN DE LA JARA	164.340			
JOSEFA MUÑOZ AROCA	MARTIN DE LA JARA	279.200			
FRANCISCO MANUEL AGUILAR MORILLO	MARTIN DE LA JARA	181.700			
MASILPA, S.C.	SEVILLA	161.750			
GUADALQUIVIR DE PINTURAS Y MAQUINARIA, S.L.	LA PUEBLA DE RIO MORON DE LA FRONTERA	247.200			
DOLORES VALLE MANCHADO	LORA DEL RIO MORON DE LA FRONTERA	453.350			
CRISTALERIA LOREÑA, S.L.	LORA DEL RIO MORON DE LA FRONTERA	185.938			
ELECTROFRIO MORON, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	226.639			
FRANCISCO JAVIER GUILLÉN RODRIGUEZ	UTRERA	283.130			
TELEFONIA Y DETECTORES, S.L.	UTRERA	203.000			
MARIA ISABEL PINA VALERO	VILLANUEVA DEL RIO	184.475			
ANA MARIA DEL PINO LOPEZ	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	72.500			
MARIA ANGELES ARENAS RIVAS	UTRERA	130.900			
ENCARNACION GOMEZ VALENCIA	UTRERA	80.000			
MIGUEL CHAVES DE LOS REYES	GINES	55.250			
ANTONIO CIRIA PEINADO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	115.000			

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 290/2001, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) a la adopción de bandera municipal.

El Ayuntamiento de Olivares en la provincia de Sevilla, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La Corporación Municipal justifica su propuesta en la Memoria que consta en el expediente, donde los colores azul y oro son elegidos por ser los que tradicionalmente se vienen usando como emblema de la localidad. Las áreas cromáticas aparecen dispuestas de manera peculiar para diferenciarla de otras enseñas que usan similar colorido y la disposición de los campos divididos en aspa se identifica históricamente con el blasón usado por don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, como se aprecia en el que preside el arco total de la Colegiata de Nuestra Señora de las Nieves por lo que debe resultar familiar a los ciudadanos. Las cuatro ramas de olivo recuerdan la toponimia propia de Olivares y sus colores -verde oscuro oliváceo y gris plata argénteo- evocan la bandera

de Al-Andalus desde la dominación de los Omeya y el envés de la hoja de olivo, respectivamente.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 26 de abril de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: En forma cuadrilonga, proporción 3:2, repartida a cuarta en aspa, con los campos contrapuestos. El entado al asta y el entado al batiente de color amarillo jalde. El entado en alto y el entado en bajo, azul prusia. La línea de encuentro de los campos, resaltada por cuatro ramas de olivo a su tamaño natural, que partiendo de los ángulos de la bandera, convergen sin tocarse en el cuadrivio. Las hojas de estas ramas serían verde oliváceo las sobrepuestas sobre campo jalde y gris perla o argénteo las cargadas sobre campo prusia.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 291/2001, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Benahadux (Almería) la adopción de bandera municipal.

El Ayuntamiento de Benahadux en la provincia de Almería, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

La propuesta de bandera se fundamenta en los antecedentes históricos que constan en la Memoria que integra el expediente, según la cual Benahadux, llamada por los iberos Urkesken y Urci por los romanos, fue una auténtica encrucijada de caminos al confluir en ella dos importantes vías de comunicación: La Vía Augusta en un tramo que bajaba por la costa desde Cartagena hasta Cádiz y la Vía de Cástulo que bajaba desde Cástulo (Cazorla) hasta Malaca. Estos dos caminos se unían en la ciudad de Urci y salían como uno solo hacia el sudoeste. Estos tres caminos representados en un mapa conforman una auténtica «Y», símbolo de las tres culturas que dejaron su huella en estas tierras: La ibérica en Urkesken, la romana en Urci y la árabe en Benu-Abdus o Benahadux.

Los colores elegidos representan el carácter y la personalidad de estas tierras y sus habitantes. Así, el rojo denota fortaleza, osadía, alteza, ardid; cualidades propias del pueblo íbero. Además era el color del estandarte de las legiones romanas capitaneadas por el general romano Publio Valerio Prisco, nacido en tierras de Urci. El verde significa esperanza, amistad, servicio, respeto. Fue el color preferido de los árabes, que convirtieron estas tierras en un auténtico vergel, según cantaban los poetas de la época.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2001, acordó iniciar el procedimiento para la adopción de la bandera local, ordenando la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad, conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 36, de 27 de marzo de 2001, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Córdoba, Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, el preceptivo informe, éste se ha emitido en sentido favorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2001,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Benahadux (Almería) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: De seda o tafetán, rectangular, de 1.500 milímetros de largo por 1.000 milímetros de ancho, dividido su campo en tres partes por una «Y» o palio en posición horizontal de color blanco. Sus brazos o ramas de 10 centímetros de anchura se abren desde el centro del campo en dirección al mástil. De rojo: El campo encerrado entre estos brazos y el borde más cercano al mástil. De verde: Los dos campos restantes. Centrado sobre el campo rojo y por las dos caras de la bandera irá el escudo completo de la localidad con su timbre.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Almería ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Sector II de la provincia de Almería, siendo objeto de aprobación por los Ayuntamientos de Abla, Abucena, Alcolea, Bayárcal, Beires, Benahadux, Enix, Gádor, Illar, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Paterna del Río, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Sorbas y Turrillas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos del Sector II de la provincia de Almería, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE RESIDUOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. 1. La Excmo. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abucena, Alcolea, Bayárcal, Beires, Benahadux, Enix, Gádor, Illar, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Olula de Castro, Paterna del Río, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Sorbas, Turrillas, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.

2. En una primera fase, el Consorcio asumirá, al menos, la gestión de vertederos, plantas de transferencia y planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos. La gestión se hará de forma que el coste por tonelada de tratamiento y transferencia en su caso sea el mismo para todos los municipios consorciados tanto si descargan en planta de transferencia como si descargan en planta de tratamiento.

El centro de tratamiento será preferentemente la planta de recuperación y compostaje que se está construyendo en el t.m. de Gádor. Para ello se realizará un convenio con el Consorcio del Poniente a efectos de compartir la titularidad de la misma. Sin perjuicio de cualquier otra fórmula de integración que haga viable la explotación de la planta para el ámbito territorial de ambos consorcios.

3. El Consorcio recibe la denominación de «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos».

Artículo 2. 1. El Consorcio es un Ente Público de base asociativa que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones, establecer

y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer recursos de cualquier clase, dentro de los fines y actividades específicas determinados por su objeto.

2. El Consorcio, previo acuerdo de la Junta General, podrá instar a los Municipios consorciados, en cuyo término se hallen los bienes objeto de la expoiación, a que ejerciten dicha potestad.

Artículo 3. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante acuerdo favorable con el quórum del artículo 20.2 de estos Estatutos.

Artículo 4. 1. La adhesión al Consorcio de otros miembros deberá hacerse mediante solicitud que habrá de ser aprobada por la Junta General del Consorcio con el quórum del artículo 20.2, con la consiguiente modificación de los presentes Estatutos, cuyas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para los miembros incorporados.

2. No obstante lo anterior, el Consorcio del Sector II, para la consecución de sus fines, podrá constituir con el Consorcio del Poniente así como con cualesquiera otros Entes públicos o privados sin ánimo de lucro, cualquier fórmula asociativa con personalidad jurídica propia de las previstas en la legislación de régimen local, sin que ello suponga la disolución o pérdida de la personalidad jurídica propia del mismo. El acuerdo que en este sentido adopte el Consorcio, en su caso, no requerirá ratificación de cada uno de los entes integrados en él, bastando para ello la mayoría simple de los votos.

Artículo 5. El domicilio del Consorcio y sus servicios generales estará en la Diputación Provincial de Almería, o en cualquier otra sede que acuerde la Junta General. Los servicios especializados del Consorcio podrán instalarse en cualquiera de los municipios consorciados, según acuerdo de la Junta General.

Artículo 6. El Consorcio se constituye con una duración indefinida, en tanto subsistan las competencias legales de los entes consorciados y los fines de interés común encomendados a aquél.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 7. 1. Rigen el Consorcio los siguientes órganos de gestión y gobierno:

- a) La Junta General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Consejo Ejecutivo.

2. El Presidente podrá delegar, genéricamente, en el Vicepresidente todas las atribuciones que le correspondan, con las excepciones previstas en la legislación de régimen local.

Artículo 8. 1. La Junta General, supremo órgano de gobierno del Consorcio, está integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales que forman el Consorcio.

2. Asistirán a las reuniones de la Junta General el Secretario y el Interventor del Consorcio, que podrán hacer uso de la palabra cuando así lo autorice o requiera el Presidente.

3. A cada entidad le corresponderá un voto por cada cien habitantes o fracción inferior a cien, exceptuada la Diputación Provincial, a la que corresponderán una cantidad equivalente a la de los ayuntamientos consorciados en su conjunto.

4. Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

Municipio	Población	Votos
1. Abla	1.516	16
2. Abrucena	1.462	15
3. Alcolea	849	9
4. Bayárcal	334	4
5. Beires	141	2
6. Benahadux	2.740	28
7. Enix	232	3
8. Gádor	2.577	26
9. Illar	469	5
10. Las Tres Villas	630	7
11. Lubrín	1.780	18
12. Lucainena de las Torres	565	6
13. Olula de Castro	178	2
14. Paterna del Río	363	4
15. Rioja	1.185	12
16. Santa Cruz de Marchena	219	3
17. Sorbas	2.748	28
18. Turrillas	242	3
19. Diputación Provincial		57
Total	18.230	248

5. Los votos correspondientes a las entidades miembros del Consorcio, serán actualizados cada cinco años en base al Padrón Municipal de Habitantes de cada ente consorciado referido al 1.º de septiembre de ese mismo año.

6. Las actualizaciones previstas en el párrafo anterior de este artículo no tendrán la consideración de modificaciones estatutarias, y, por tanto, no se requerirá seguir el procedimiento previsto en estos Estatutos para la modificación de los mismos.

7. A la Diputación Provincial le corresponderán los votos mencionados en el párrafo 4, y serán actualizados en idéntica proporción al incremento global del número de votos correspondientes a los municipios y entidades locales autónomas consorciados.

Artículo 9. 1. Las Entidades Locales consorciadas nombrarán y cesarán libremente, de entre sus miembros y en el ámbito de sus respectivas competencias, el representante en la Junta General, mediante acuerdo plenario. Igualmente, designarán un representante suplente, para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante del representante titular. Si no hay un nombramiento específico, se entenderá que la representación corresponde al Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya.

2. El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Corporación le confiera en el acuerdo de nombramiento y, en todo caso, terminará cuando deje de ser miembro de la Corporación a la que representa. No obstante, al finalizar el mandato de cuatro años a que se refiere la Ley del Régimen Electoral, los representantes cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

3. En cualquier momento, las entidades consorciadas podrán remover y volver a designar a sus representantes.

Artículo 10. Cuando en virtud de disposiciones legales o de estos Estatutos, se exija quórum especial en la adopción de acuerdos por la Junta General, se entenderá referido al número de votos respecto del total asignados a la Junta General, y no al número de entidades consorciadas.

Artículo 11. 1. Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y gestión de las actividades y servicios determinados por el objeto del Consorcio.

2. En especial, serán de su competencia las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de las directrices y normas de régimen interno, de los planes y programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.

b) La elección, de entre sus miembros, de Presidente y Vicepresidente del Consorcio, y su cese.

c) Proponer la modificación de estos Estatutos a las entidades consorciadas.

d) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, que será remitido a los entes consorciados para su conocimiento, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

e) La fijación de los precios públicos y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio, salvo en el caso de que aquellos sean inferiores al coste del servicio.

f) La proposición a los Entes Locales consorciados de las Ordenanzas Fiscales, elementos tributarios, tasas, precios públicos salvo lo dispuesto en la letra anterior, y tarifas que fueren procedentes en relación con las finalidades del Consorcio.

g) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio, el examen y aprobación de cuentas, la aprobación de operaciones de crédito y de cualquiera otra clase de compromisos económicos.

h) Aprobar el inventario de bienes y derechos y la Memoria anual, dando cuenta de ésta a las Entidades consorciadas.

i) La aprobación de la plantilla de personal del Consorcio.

j) Aprobación de la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección del personal, el número y régimen del personal eventual.

k) Las atribuciones en materia de contratación de obras, servicios y suministros que, con sujeción a la normativa vigente para las Entidades Locales, estén asignadas al Pleno de la Corporación.

l) La fijación de las aportaciones que obligatoriamente hayan de efectuar las Entidades consorciadas para el sostenimiento del Consorcio, señalando los criterios necesarios.

ll) Proponer y aprobar la adhesión o incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, de otras Administraciones Públicas o de Entidades privadas sin ánimo de lucro.

m) La propuesta de disolución del Consorcio.

n) Determinar el número de votos que corresponden a cada representante de los entes consorciados de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.

ñ) El cambio del domicilio del Consorcio.

o) Cualesquiera otros que se sometan a su consideración por entender que afectan de modo relevante a los intereses comunes.

Artículo 12. 1. El Presidente del Consorcio ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates en las votaciones con voto de calidad.

b) La representación legal del Consorcio, y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines.

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas previa autorización del Consejo Ejecutivo y, en caso de urgencia, con dación de cuenta a aquél en la primera sesión que celebre, otorgando a tales efectos los poderes necesarios.

d) El control de los servicios administrativos del Consorcio, así como dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios y obras del Consorcio.

e) Presentar a la Junta General y al Consejo Ejecutivo los estudios, proyectos e iniciativas de interés para el Consorcio.

f) Ordenar gastos fijos necesarios para atenciones ordinarias del Consorcio dentro de los límites fijados por la Junta General y el Consejo Ejecutivo.

g) Ordenar los pagos.

h) La jefatura superior del personal del Consorcio.

2. En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacantes del Presidente, serán ejercidas sus funciones por el Vicepresidente.

Artículo 13. 1. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por la Junta General, cesando en sus cargos si se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese en sus funciones por la Junta General.

b) Expiración del plazo por el que fueron designados por la Junta General.

c) Renovación de la Corporación que representen.

d) Pérdida de la condición de miembro en la Corporación a que representen.

e) Pérdida de la condición de representante de la Corporación a que representen.

2. Una vez que el Presidente o el Vicepresidente hayan cesado en sus cargos, continuarán ejerciendo sus funciones para la administración ordinaria hasta que la Junta General designe a quienes les sustituyan.

Artículo 14. El Consejo Ejecutivo del Consorcio estará compuesto por seis miembros: El Presidente y el Vicepresidente, que serán los de la Junta General, y cuatro (4) Vocales nombrados y cesados por la Junta General de entre los representantes de los Entes Locales que integran el Consorcio. El representante de la Diputación Provincial de Almería será, en todo caso, uno de los miembros que integran el Consejo Ejecutivo.

Asistirán a las sesiones del Consejo Ejecutivo el Secretario y el Interventor del Consorcio.

Artículo 15. Cada uno de los miembros que componen el Consejo Ejecutivo dispondrá de un voto.

Artículo 16. Las atribuciones del Consejo Ejecutivo son las siguientes:

1. Organizar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio. A tales efectos podrá nombrar un Gerente al que asignará las funciones que estime convenientes dentro del marco competencial del Consejo.

2. El desempeño de las tareas ordinarias del Consorcio, así como la aprobación de los actos necesarios para el funcionamiento del Consorcio.

3. Coordinar las tareas del Consorcio con los servicios municipales directa o indirectamente relacionados con la competencia consorcial.

4. El estudio, preparación y dictamen de los asuntos que por razón de la materia incumba su resolución a la Junta General.

5. La contratación de obras, servicios y suministros no reservados a la Junta General, así como los que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto General del Consorcio.

6. La adquisición y disposición de bienes, dentro de los límites legales.

7. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de los procedimientos incoados contra el Consorcio.

8. Aprobar los contratos de personal que procedan.

9. Informar de las cuentas de la gestión económica, elevándolas a la Junta General para su aprobación.

10. Las funciones que para el desarrollo de los servicios le delegue la Junta General.

11. Cualquier otra función no atribuida a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 17. Las funciones de Secretario y de Interventor del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares, o quienes legalmente les sustituyan, de la Secretaría y la Intervención de la Excm. Diputación Provincial o de alguno de los Ayuntamientos asociados, salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

CAPITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

Artículo 18. 1. El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en cuanto le sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

2. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. 1. La Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al año, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite, al menos, la tercera parte de sus miembros que representen la tercera parte de los votos, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los 15 días siguientes al de la presentación de la solicitud.

2. El Presidente podrá disponer que asistan a las sesiones los técnicos o personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

3. El quórum para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria será la mayoría absoluta del número de miembros y de votos de las entidades que integran el Consorcio.

4. Las sesiones se celebrarán en segunda convocatoria media hora después de la determinada para la primera, siempre que se encuentren presentes al menos un tercio del número de miembros y dispongan de un tercio del número de votos.

5. El Consejo Ejecutivo celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al semestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o sea solicitado por el resto de los miembros que lo integran, siendo necesario para la celebración de las sesiones la asistencia de cuatro de sus miembros.

Artículo 20. 1. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En casos de empate, se procederá según lo dispuesto por la normativa aplicable de régimen local.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos asignados a los miembros de la Junta General, así como el de un tercio de los representantes de las entidades miembros de ella, para la validez de los acuerdos que se adopten en las materias siguientes:

- a) La extensión del servicio a otras finalidades.
- b) La modificación de los Estatutos.
- c) El concierto de operaciones de crédito.
- d) La liquidación del Consorcio.
- e) La aprobación de directrices, normas de régimen interior, planes, programas anuales de gobierno, administración y dirección del Consorcio.
- f) La aprobación del Reglamento de los Servicios que preste el Consorcio, así como la adopción de la forma concreta de gestión de los servicios de su competencia.

g) La actualización de los votos que corresponden a cada uno de los miembros del Consorcio, conforme a lo prevenido en el art. 8.

h) La determinación de las aportaciones económicas de los Entes consorciados, tanto las de carácter ordinario como las extraordinarias.

i) El nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente, en su caso.

j) La designación de los representantes del Consejo ejecutivo.

3. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que se requiera otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos conforme a la legislación general de Régimen Local.

4. Los acuerdos del Consejo Ejecutivo se adoptarán por acuerdo de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión.

Artículo 21. Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán por igual a todas las Entidades Locales asociadas.

Artículo 22. La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las Entidades Locales contenidos en la legislación de Régimen Local y se desarrollará conforme a los principios de racionalidad, economía y eficiencia de la gestión.

Artículo 23. La publicación de los acuerdos y resoluciones del Consorcio se hará en los periódicos oficiales en que legalmente proceda y en los locales del domicilio del Consorcio.

Artículo 24. Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnables en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y general.

CAPITULO IV

REGIMEN FINANCIERO Y CONTABILIDAD

Artículo 25. 1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que establezca.
- c) Las subvenciones.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) El producto de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- f) Las demás prestaciones de Derecho público.

2. También constituirán recursos del Consorcio las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Entidades consorciadas, en la forma prevista por estos Estatutos.

3. La Excm. Diputación Provincial de Almería no contribuirá con carácter ordinario a los gastos corrientes del Consorcio ni participará de los beneficios.

4. La Excm. Diputación Provincial de Almería colaborará exclusivamente en los gastos de inversión.

Artículo 26. 1. Son aplicables a los recursos del Consorcio lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 30 de diciembre) respecto de los recursos de los Ayuntamientos, con las particularidades propias de los fines y organización del Consorcio.

2. El régimen financiero del Consorcio no alterará el propio de los Ayuntamientos que lo integran.

Artículo 27. El Consorcio podrá establecer y exigir tasas, contribuciones especiales y precios públicos de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 28. En la imposición de contribuciones especiales con motivo de la realización de obras o del establecimiento o ampliación de servicios, podrá distinguirse entre el interés directo de los contribuyentes y el que sea común de un término municipal o varios, según los casos, ateniéndose a lo previsto por el artículo 132 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 29. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos que establezca el Consorcio se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 30. Será aplicable a los tributos que establezca el Consorcio el régimen de infracciones, sanciones y recargos regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 31. 1. Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

1. Abla	8,316%
2. Abrucena	8,020%
3. Alcolea	4,657%
4. Bayárcal	1,832%
5. Beires	0,773%
6. Benahadux	15,030%
7. Enix	1,273%
8. Gádor	14,136%
9. Illar	2,573%
10. Las Tres Villas	3,456%
10. Lubrín	9,764%
11. Lucainena de las Torres	3,099%
12. Olula de Castro	0,976%
36. Paterna del Río	1,991%
39. Ríoja	6,500%
40. Santa Cruz de Marchena	1,201%
43. Sorbas	15,074%
46. Turrillas	1,327%
Total	100,00%

A la Diputación Provincial no se le asigna coeficiente de participación.

2. Los índices señalados en el número anterior serán revisados por la Junta General, en función de la población empadronada y de los municipios realmente adheridos al Consorcio.

Artículo 32. El coeficiente de participación señalado en el artículo anterior servirá para la distribución de beneficios y pérdidas, en caso de disolución del Consorcio.

Artículo 33. Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios se redactará el correspondiente proyecto, memoria valorada o informe técnico, determinándose el sistema de financiación que proceda, en consonancia con los recursos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 34. 1. El Consorcio aprobará anualmente un Presupuesto único, comprensivo de las obligaciones que, como máximo, podrá reconocer durante el correspondiente ejercicio económico, y de los derechos que se prevean liquidar en el mismo período.

2. Dicho Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 35. El Presidente remitirá a las Entidades consorciadas, antes del 15 de septiembre de cada año, las previsiones de gastos e ingresos del Consorcio, con especificación de las aportaciones económicas que, en su caso, correspondería efectuar por cada una de aquéllas.

Artículo 36. 1. Todas las aportaciones económicas reguladas en el artículo anterior, se efectuarán por las Entidades consorciadas mediante entregas periódicas, trimestrales, a la Tesorería del Consorcio.

2. En el caso de que las entregas referidas en el apartado anterior no se efectúen en los plazos previstos, con el objeto de regularizar los ingresos de las aportaciones de las entidades que lo integran al Consorcio, éstas:

a) Reconocen, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la facultad de retener el importe de las cantidades debidas con cualquier crédito que a favor de la Entidad consorciada se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Consorcio. Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente del Consorcio en la que se indique el importe de la deuda y fecha de vencimiento que deberán acreditarse mediante certificación del Sr. Tesorero previo informe de la Intervención sobre el importe pendiente de ingresar en la Tesorería del Consorcio.

b) Afectan, en garantía del pago de las aportaciones económicas reguladas en estos Estatutos, los ingresos que pudieran percibir como aportaciones de carácter no finalista de la Junta de Andalucía y, especialmente, las correspondientes al Fondo de Nivelación de Servicios Municipales.

c) Facultan al Presidente del Consorcio para que, acreditada la deuda por el Secretario del Consorcio, previo informe de la Tesorería, pueda solicitar a la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas trimestralmente para su ingreso en las arcas del Consorcio.

3. La Diputación Provincial de Almería podrá detraer de las entregas a cuenta que realice periódicamente y liquidaciones de la recaudación de tributos encomendada, las cantidades necesarias para transferirlas al Consorcio, conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.a) anterior.

4. En los casos previstos en número segundo del presente artículo se dará audiencia a la Entidad afectada.

Artículo 37. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería del Consorcio en la fecha de vencimiento fijada en el artículo anterior, se incrementarán en proporción al tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda la mayor de las siguientes cantidades:

a) El interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente.

b) En el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería del Consorcio, el interés más alto en el período que haya transcurrido desde su formalización.

c) En el supuesto de que el Consorcio tuviera concertada una operación de activo, se calculará en función al tipo más alto establecido.

Artículo 38. Será igualmente aplicable lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones, gestión y liquidación del Presupuesto, con las peculiaridades propias del Consorcio.

Artículo 39. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 40. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 41. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 42. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa reguladas por la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 43. 1. Los bienes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales fundadoras del Consorcio, adscritos o que puedan adscribirse a éste para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica ordinaria, correspondiendo tan sólo al Consorcio su utilización, administración, explotación y conservación, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

2. De tales bienes se hará un inventario detallado.

3. La cesión de uso de este artículo se condiciona a que el Consorcio haga frente a los gastos de amortización y reposición de los bienes.

CAPITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION

Artículo 44. La modificación de estos Estatutos, mediante acuerdo de la Junta General adoptado con el quórum previsto en el artículo 20.2, habrá de ser ratificada por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas, con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquéllos.

Artículo 45. 1. La separación de una Entidad del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 46. 1. El consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

a) Por la transformación del Consorcio en otra Entidad, mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en artículo 20.2, ratificado por la totalidad de las Entidades Locales consorciadas.

b) Por acuerdo unánime de todas las Entidades Locales consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión a las Entidades consorciadas de las obras, instalaciones, y, en general, de los bienes propios y de los que el consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

CAPITULO VI

RESPONSABILIDAD

Artículo 47. Las Entidades consorciadas responderán subsidiariamente de los actos y acuerdos del Consorcio en las proporciones indicadas en el art. 31 de los presentes Estatutos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Si como consecuencia del proceso de aprobación de estos Estatutos por los entes llamados a consorciarse, alguno o algunos de ellos no ratificasen los mismos en el plazo señalado para ello por la Excm. Diputación Provincial, los artículos 1, 8 y 31, se entenderán adaptados de forma que sólo incluyan los entes que efectivamente los hayan ratificado.

Esta adaptación no se considerará modificación estatutaria, quedando la Excm. Diputación Provincial facultada para la redacción del texto definitivo, en el que cada uno de los entes consorciados mantendrá el número de votos inicialmente asignados. Los coeficientes de participación del artículo 31 se adaptarán de forma proporcional a los habitantes de los mismos.

DISPOSICION FINAL

Unica. La entrada en vigor de estos Estatutos se producirá, una vez aprobados definitivamente por las Entidades consorciadas, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1521/01 RG 5403 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1521/01 RG 5403, interpuesto por doña M.^a del Carmen González Campos contra la Orden de 19 de diciembre de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en las Especialidades de Inspección y Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de los Cuerpos Superior Facultativo y de Técnicos de Grado Medio, respectivamente, de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 7, de 18 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2223/01 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2223/01, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía contra el Decreto 69/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA de 5 de abril de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (R. 14.1.02), El Director General de la Función Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores del Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 136, de 24.11.2001).

Advertidos errores en el Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Pág. 18.993.

Donde dice: 7761110 Sv. Evaluación y Control Programas.

Debe decir: 570410 Sv. Evaluación y Control Programas.

Pág. 18.995.

Donde dice: 829710 Titulado Superior.

Debe decir: 7857610 Titulado Superior.

Sevilla, 10 de enero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 5 de febrero 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia Energía y Servicios, SA, encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A., encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), ha sido convocada huelga desde las 00,00 a las 24,00 horas de los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A., encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido posible esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución, artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Delegado de Personal de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A., encargada del mantenimiento y conservación del Hospital San Agustín, de Linares (Jaén), desde las 00,00 a las 24,00 horas de los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2002, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores

de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Jaén.

A N E X O

SERVICIOS

Agua caliente sanitaria.
Vapor de esterilización.
Vapor de lavandería, en días alternos, comenzando sin este servicio el primer día de la huelga.
Suministro de agua potable.
Red de incendios.
Climatización: Se suministrará servicio de calefacción a todas las zonas en que haya pacientes ingresados, entendiéndose que en estas zonas quedan incluidos los quirófanos, reanimación de quirófanos, UCI, Lactantes, Prematuros y Partos.

PERSONAL MINIMO

Turno de mañana: 2 trabajadores.
Turno de tarde: 1 trabajador.
Turno de noche: 1 trabajador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las prórrogas de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 13 de septiembre de 2000, por la que se convocaban las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, ha resuelto hacer públicas las prórrogas de las becas que se citan, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiaria: Doña Amelia Molina Melero.
Importe: 10.016,80 euros.
Aplicación: 12G.3.2002.

Beneficiaria: Doña Inmaculada Palacios Rodríguez.
Importe: 10.016,80 euros.
Aplicación: 12G.3.2002.

Beneficiaria: Doña Eva Vázquez Roldán.
Importe: 10.016,80 euros.
Aplicación: 12G.3.2002.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de la vivienda de promoción pública que se cita.

A N T E C E D E N T E S

I. La vivienda de promoción pública sita en P. El Valle Sec. 8 11 1 A, cuenta núm. 301 del grupo JA-0904/Políg. El Valle, fue adjudicada a Francisco Moreno Pilares, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique.

III. Dado traslado al interesado para alegaciones y proposición de pruebas con el resultado que consta en el expediente, la prueba existente demuestra que el adjudicatario no tiene en esta vivienda su domicilio habitual y permanente dado que está siendo ocupada por don Sebastián Gutiérrez Ruiz, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver, conforme al artículo único, apartados 11 y 12, del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Junta de Andalucía como propietaria de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de promoción pública.

El artículo 3 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre, señala que las viviendas de protección oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que bajo ningún concepto puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso. El artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente o dedicar la vivienda a usos no autorizados cualquiera que sea el título de ocupación.

El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, regulador del desahucio administrativo. Esta norma al referirse al desahucio no sólo contempla el desalojo del ocupante, sino también la resolución del contrato de arrendamiento correspondiente siempre que concurra una causa legalmente prevista y de entidad suficiente para considerar que se ha frustrado el fin del contrato con la Administración.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud, procede y acuerdo elevar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén propuesta para resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda cta. 301 grupo JA-0904/Políg. El Valle, sita en P. El Valle, Sec. 8 11 1 A, adjudicada en su día a Francisco Moreno Pilares. Jaén, 16 de enero de 2002. El Instructor, M.^a Dolores Fernández Baltanas (Firma).

Resolución del Delegado Provincial.

Vista la Propuesta de Resolución realizada por el Instructor en el expediente núm. RC-JA-4-AR, de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda cta. núm. 301 grupo JA-0904/Políg. El Valle sita en P. El Valle Sec. 8 11 1 A, y examinados sus antecedentes y fundamentos jurídicos que se asumen como propios,

HE RESUELTO

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. cuenta 301 del grupo JA-0904/Políg. El Valle, sita P. El Valle Sec. 8 11 1 A, otorgado a Francisco Moreno Pilares, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente conforme se detalla en los hechos y fundamentos jurídicos que figuran en la propuesta formulada por el Instructor.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Jaén, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el contrato de la vivienda de promoción pública.

I. La vivienda de promoción pública sita en Almería 12, cuenta núm. 6 del grupo JA-0985/, fue adjudicada a Angeles Fernández Jiménez, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique.

III. Dado traslado al interesado para alegaciones y proposición de pruebas con el resultado que consta en el expediente, la prueba existente demuestra que el adjudicatario no tiene en esta vivienda su domicilio habitual y permanente dado

que está siendo ocupada por don Antonio Manuel Ramos Fernández, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para resolver, conforme al artículo único, apartados 11 y 12, del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes.

II. Legitimación. Está legitimada activamente la Junta de Andalucía como propietaria de la vivienda objeto de esta Resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de promoción pública.

El artículo 3 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre, señala que las viviendas de protección oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto, puedan dedicarse a segunda residencia o cualquier otro uso. El artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, establece como falta muy grave desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente o dedicar la vivienda a usos no autorizados cualquiera que sea el título de ocupación.

El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, regulador del desahucio administrativo. Esta norma, al referirse al desahucio, no solo contempla el desalojo del ocupante, sino también la resolución del contrato de arrendamiento correspondiente siempre que concurra una causa legalmente prevista y de entidad suficiente para considerar que se ha frustrado el fin del contrato con la Administración.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud, procede y acuerdo elevar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén propuesta para resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda cta. 6 grupo JA-0985/ sita en Almería 12, adjudicada en su día a Angeles Fernández Jiménez. Jaén, 16 de enero de 2002.- El Instructor, M.^a Dolores Fernández Baltanas (Firma).

Resolución del Delegado Provincial. Vista la Propuesta de Resolución realizada por el Instructor en el expediente núm. RC-JA-3-AR, de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda cta. núm. 6 grupo JA-0985/ sita en Almería 12, y examinados sus antecedentes y fundamentos jurídicos que se asumen como propios,

HE RESUELTO

Resolver el contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública núm. cuenta 6 del grupo JA-0985/, sita en Almería 12, otorgado a Angeles Fernández Jiménez, por no dedicar la misma a domicilio habitual y permanente conforme se detalla en los hechos y fundamentos jurídicos que figuran en la propuesta formulada por el Instructor.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm.

Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Jaén, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de enero de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001, interpuesto por la representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001 contra la Orden de 28 de septiembre de 2001 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 16 de octubre de 2001), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 854/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de enero de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo para la contratación mediante concierto del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo.

La Resolución de 18 de octubre de 1995 (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) estableció un pliego tipo de explotación para la concertación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo.

La experiencia de los últimos años y las modificaciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas hacen necesario aprobar y publicar nuevos pliegos tipo para la contratación de este servicio.

Por lo anterior, y en uso de las facultades que corresponden a esta Dirección Gerencia,

RESUELVO

Aprobar los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que figuran a continuación para la concertación, por procedimiento abierto y concurso como forma de adjudicación, del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas que no implique alto riesgo.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

PLIEGOS TIPO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO COMO FORMA DE ADJUDICACION, DEL SERVICIO DE INTERRUPTCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO DE MENOS DE 12 SEMANAS QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

REGIMEN GENERAL

1. Régimen jurídico del contrato.

1.1. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; en adelante LCAP); por el Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, en adelante RGCE), en cuanto no se oponga a lo establecido en la mencionada Ley; por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y demás disposiciones de desarrollo; por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el Real Decreto 2409/1986, de 21 de noviembre, así como por cuantas disposiciones concordantes le fueran de aplicación.

1.2. Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.3. El presente Pliego, el PPT y los demás documentos Anexos tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre estos Pliegos y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo dispuesto en los primeros.

1.4. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.5. El empresario quedará obligado, respecto al personal que emplee en el servicio objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral y social, no asumiendo el Servicio Andaluz de Salud vínculo alguno respecto del mencionado personal.

2. El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, y la forma de adjudicación, la de concurso, conforme a lo dispuesto en la LCAP.

3. Prerrogativas de la Administración contratante, recursos y jurisdicción.

3.1. Dentro de los límites de la LCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

3.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

3.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa; contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ELEMENTOS DEL CONTRATO

4. Objeto del contrato.

4.1. El presente contrato tiene por objeto la gestión indirecta mediante concierto del servicio de interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE) de menos de 12 semanas de gestación y que no implique alto riesgo a beneficiarias de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en las que concorra alguna de las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, con carácter subsidiario a los dispositivos propios, en régimen ambulatorio, y en las condiciones previstas en el presente Pliego, en el PPT y en sus Anexos.

A los efectos de este contrato cada servicio comprende la asistencia individualizada a cada mujer según el protocolo que se define en la cláusula 1 del PPT.

4.2. El ámbito geográfico del contrato es (.....). La ubicación de los centros se define en la cláusula 2.3 del PPT.

5. Plazo de ejecución.

5.1. El período de vigencia del contrato será de un año a partir del día siguiente al de su formalización.

5.2. La vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, una vez satisfechos los requisitos establecidos en la legislación vigente, hasta un máximo de cinco años.

5.3. Vencido el período de vigencia del contrato o el de cualquiera de sus prórrogas, o cuando se produzca cualquier otra causa de extinción del contrato, el contratista podrá ser obligado a continuar prestando el servicio, por razones de interés público, durante el tiempo necesario hasta la formalización de un nuevo contrato. El acuerdo correspondiente habrá de ser adoptado por el órgano de contratación mediante resolución motivada.

PRESUPUESTO Y TARIFAS

6. Presupuesto.

6.1. El presupuesto máximo de licitación para el período de vigencia del presente contrato es euros.

6.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria

6.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

7. Tarifa.

7.1. La tarifa máxima por cada servicio objeto de la contratación es de 252,43 euros.

7.2. Los licitadores deberán expresar la tarifa que constituya su oferta, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá superar la máxima fijada en la cláusula anterior.

7.3. Esta tarifa incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y cualquier otro gravamen o carga que pudieran ser aplicables al desarrollo del servicio.

8. Revisión de tarifas.

En caso de prórroga, la tarifa del segundo año del contrato se actualizará según la evolución del IPC de los doce meses anteriores, con un incremento máximo del 4%. El mismo sistema de revisión se aplicará exclusivamente en caso de que el contrato volviera a ser prorrogado por segunda vez, y no en eventuales prórrogas sucesivas.

II. LICITACION Y ADJUDICACION

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9. Personas naturales y jurídicas.

Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición contemplados en el art. 20 de la LCAP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

10. Uniones de empresarios.

El Servicio Andaluz de Salud podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

LICITACION

11. Ofertas, lugar y plazo de presentación de la documentación.

11.1. Para participar en la licitación las empresas deberán presentar en mano, en el plazo señalado en el anuncio, en el Registro General de ... sito en ..., tres sobres cerrados identificados con los textos «Documentación personal» (sobre 1), «Documentación técnica» (sobre 2) y «Documentación económica» (sobre 3), con el contenido que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos:

Contratación a la que se concurre.

Denominación y dirección de la empresa ofertante.

Nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter en que lo hace.

11.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la forma prevista en el art. 100 del RGCE. En este caso el ofertante deberá justificar la fecha de presentación y anunciarla en el mismo día mediante telegrama o fax dirigido al órgano de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. En ningún caso serán admitidas las proposiciones que se reciban con posterioridad a los diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. Documentación personal (sobre 1).

Los documentos habrán de ser originales o copias legalizadas notarialmente, a excepción de aquéllos que acrediten la constitución de la garantía, que deberán ser en todo caso originales, y los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y el bastanteo del poder previsto en la cláusula 12.2, que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original.

Documentación que debe incluirse en este sobre:

12.1. La acreditativa de la personalidad y capacidad del contratista, que será:

Si se trata de persona física, copia legalizada del Documento Nacional de Identidad.

Tratándose de persona jurídica, copia legalizada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, se acreditará mediante copia legalizada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañará una relación de sus miembros, accionistas o partícipes, con expresión del porcentaje de participación.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, se indicará el nombre, circunstancias y la participación que corresponda a cada uno de los empresarios miembros, debiendo acreditarse la personalidad y capacidad de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona física o jurídica que durante la vigencia del contrato asumirá la plena representación de todos frente al órgano de contratación.

12.2. Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Deberán contener diligencia de bastanteo suscrita por letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Copia legalizada del DNI de la persona firmante de la proposición.

12.4. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en el art. 20 de la LCAP. Esta declaración se otorgará por el firmante de la proposición (conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de este Pliego) ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Podrá otorgarse, asimismo, ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

La justificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes se exigirá antes de la adjudicación a los propuestos como adjudicatarios, a cuyos efectos se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles. No obstante, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá acreditarse incluyendo en este sobre la documentación que se establece en la cláusula 18.4 de este Pliego.

12.5. Documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional por importe de (...) euros, correspondiente al 1% del presupuesto de licitación. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las Leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del 25% del establecido en el párrafo anterior.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía señalada.

12.6. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía (Dirección General de Tesorería, Consejería de Economía y Hacienda), o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Se acreditará mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud bastanteando el poder de los representantes de dichas entidades.

c) Por contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.c) y 46 de la LCAP, en las condiciones establecidas en el art. 17 del Real Decreto 390/1996. Deberá contener diligencia de bastanteo suscrita por letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La garantía mediante aval o seguro de caución se constituirá ante el órgano de contratación y se incorporará directamente al expediente de contratación.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV, y V del Real Decreto 390/1996, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

12.7. Justificación de la solvencia económica y financiera acreditada mediante informe de instituciones financieras.

12.8. Acreditación de la solvencia técnica mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato. Esta declaración es independiente de lo exigido en el sobre de documentación técnica.

12.9. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 189/97, de 22 de julio), dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, estarán exentos de presentar la documentación por la que se acredita la personalidad y capacidad de obrar, la representación, y la no incursión en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente, si aportan el Certificado original o copia compulsada de inscripción en dicho Registro, así como la declaración expresa responsable del licitador relativa a la no modificación de los datos que constan en el Registro.

12.10. Los licitadores que no disfruten de la nacionalidad española deberán tener en cuenta las siguientes especificidades:

Para acreditar la capacidad de obrar será suficiente:

Pasaporte o permiso de trabajo y permiso de residencia, si se trata de persona física.

En el caso de entidades de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios deberán aportar certificación expedida por la respectiva repre-

sentación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Dicho informe podrá sustituirse por otro relativo a la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia del fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

13. Documentación técnica (sobre 2).

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el PPT.

El licitador presentará en este sobre la siguiente documentación referida al centro (o centros) que oferte para prestar el servicio:

a) Una memoria donde se describan las instalaciones, equipamiento y medios de que disponga el empresario para la realización del contrato (esta memoria es independiente de la declaración exigida en la cláusula 12.8, sobre de documentación personal).

b) Relación de medios personales que aportará, indicando titulación y cualificación profesional del personal de dirección, técnico, administrativo, sanitario, y auxiliar sanitario. Del personal que ejecutará el contrato deberá aportar fotocopia del DNI, NIF y fotocopia compulsada de las titulaciones académicas.

c) Declaración responsable, según modelo del Anexo 3 de este Pliego, en materia de incompatibilidades del personal.

d) Una declaración del número máximo de intervenciones por mes que se compromete a realizar en las condiciones exigidas en estos Pliegos, indicando régimen, horario y funcionamiento del servicio.

e) Original, copia legalizada notarialmente o copia compulsada administrativamente por el órgano que emitió el original de la autorización administrativa de funcionamiento, de acuerdo con el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios. (En el caso de no estar contemplada en esta autorización de funcionamiento, deberán presentar también la acreditación para la práctica de IVE prevista en el Real Decreto 2409/1986).

f) Copia del contrato para la retirada de residuos sanitarios peligrosos suscrito con empresa autorizada.

g) La documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones fijadas en la cláusula 3 del PPT y, en general, toda aquella que considere el licitante conveniente para una mejor valoración de su oferta en relación con los requisitos exigidos y los criterios de adjudicación.

14. Documentación económica (sobre 3).

Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que se presentará escrita a máquina, en el modelo que figura como Anexo 2 de este Pliego. No se aceptarán aquellas que contengan enmiendas, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con

otras empresas si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de esta norma determinará la inadmisión de todas las propuestas por él presentadas.

15. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y del PPT.

16. Mesa de Contratación.

16.1. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará, favorable o desfavorablemente, la documentación contenida en el sobre de documentación personal, en función del cumplimiento de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.

16.2. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

Lectura del anuncio público del concurso.

Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres de documentación personal, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

Apertura de los sobres de documentación económica que contienen las proposiciones económicas de todos los licitadores y lectura de las mismas.

Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión.

16.3. El Secretario de la Mesa levantará acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen planteado reclamaciones o quejas.

17. Criterios de adjudicación.

17.1. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes (máximo de puntos posibles, 100):

a) Precios unitarios inferiores a los máximos fijados en el presente Pliego: Hasta 30 puntos. Serán valoradas proporcionalmente las ofertas de tarifas inferiores hasta un 25% de las máximas establecidas.

b) Accesibilidad geográfica y horaria, y capacidad de atender la demanda: Hasta 25 puntos. Se valorará en función de los criterios de ubicación definidos en la cláusula 2.3 del PPT, así como la oferta del servicio en horario de tarde, sábados y festivos y la oferta del número de intervenciones que el centro se compromete a realizar en las condiciones establecidas en estos Pliegos.

c) Instalaciones y equipamiento: Hasta 20 puntos. Se valorará la distribución y funcionalidad de las dependencias

y el equipamiento general y sanitario del centro en relación con la práctica clínica, la preservación de la intimidad y la confortabilidad de las usuarias del servicio.

d) Protocolos o Guías de práctica clínica: Hasta 12 puntos. Se valorará la adecuación de los mismos a las recomendaciones de las Sociedades Científicas, así como la existencia de protocolos de apoyo psicosocial, y protocolos de actuación para preservar la intimidad de las usuarias.

e) Acreditación de calidad: Hasta 8 puntos. Se valorará la presentación de certificado de acreditación de calidad expedido por entidad externa e independiente, con reconocimiento nacional o internacional, referido a las actividades objeto del contrato.

f) Plan de gestión de residuos sanitarios: Hasta 5 puntos. Se valorará la existencia de un plan de gestión de residuos sanitarios presentado ante la autoridad competente en materia de Medio Ambiente.

17.2. La Mesa elevará al órgano de contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en los apartados precedentes.

18. Adjudicación del concurso.

18.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones.

18.2. Con carácter general, la adjudicación no podrá recaer en más de cuatro licitantes. Para esta contratación se prevé un máximo de (...) adjudicatarios. Las ofertas que cumplan los requisitos exigidos se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios expuestos en la cláusula 17.1, y corresponderá a cada una de ellas el servicio por un importe máximo equivalente a:

a) Si es un adjudicatario: La totalidad del servicio.

b) Si son dos adjudicatarios, el presupuesto de licitación se adjudicará a los dos primeros, según la diferencia de puntos, en estas cuantías: Si la diferencia es superior a 15, el 75 y 25%, respectivamente; si la diferencia es mayor de 5 y menor o igual a 15 puntos, el 60 y 40%; si la diferencia es igual o menor a 5, el 55 y el 45%, respectivamente. En caso de empate el servicio se adjudicará al 50%.

c) Si son tres adjudicatarios: Al licitante que obtenga más puntos se le adjudicará el 50% del importe de licitación; al segundo, el 30%, y, al tercero, el 20%.

d) Si son cuatro adjudicatarios: Al licitante que obtenga más puntos se le adjudicará el 45% del importe de licitación; al segundo, el 25%, al tercero, el 20%, y al cuarto, el 10%.

En el caso de que la capacidad máxima ofertada por alguno de los propuestos como adjudicatarios fuera inferior a la parte del servicio que le correspondería tras la aplicación de las reglas anteriores, las partes del servicio a adjudicar a cada licitante se ajustarán convenientemente.

18.3. Las Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado y las de segundo y ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate.

18.4. El órgano de contratación (o la Unidad administrativa que designe) requerirá a las empresas propuestas como adjudicatarias que acrediten, si no lo hubieran hecho con anterioridad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social aportando, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación, los originales, copias legalizadas notarialmente o copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el original, de la siguiente documentación:

a) En relación con las obligaciones tributarias (art. 7.1 del Real Decreto 390/1996):

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el último recibo, cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

Certificación administrativa acreditativa de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con:

La Administración del Estado.

La Administración de la Comunidad Autónoma.

En relación con las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, las certificaciones acreditativas serán expedidas por:

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía donde el licitador tenga su domicilio fiscal.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, para aquellos licitadores que tengan su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En relación con las obligaciones de Seguridad Social: Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de las circunstancias que se indican en el art. 8.1 del Real Decreto 390/1996.

La inexistencia de la obligación de presentar las declaraciones y documentos indicados en los arts. 7.1 y 8.1 del Real Decreto 390/1996 se acreditará mediante declaración responsable. En cualquier caso el interesado deberá presentar el documento de certificación de acuerdo con lo que se establece en el punto 3 del art. 9 del citado Real Decreto.

Las certificaciones indicadas tendrán validez durante un plazo de seis meses desde la fecha de expedición, de acuerdo con el art. 10.3 del Real Decreto 390/1996. Si hubieran caducado antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación requerirá al empresario propuesto como adjudicatario la presentación de una certificación actualizada.

18.5. La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación, excepto al que resulte adjudicatario, a quien le será retenida hasta la formalización del contrato, momento en el que será sustituida por la garantía definitiva.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

19. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación y dentro del plazo de 15 días naturales, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva, que deberá ser original, por importe del 4% del presupuesto base de licitación o de la parte del mismo que se adjudique si son varios los adjudicatarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aquéllas que resulten adjudicatarias constituirán una fianza por importe del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 12.6, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio o anuncios de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de unión temporal de empresarios cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

d) Póliza de seguro de responsabilidad civil, incluyendo copia legalizada del recibo vigente de la misma.

20. En cualquier momento durante la vigencia del contrato el órgano de contratación podrá exigir al contratista la comprobación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para contratar.

21. El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. Se elevará a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al órgano de contratación una copia simple y una autorizada de la misma, dentro de los veinte días siguientes a su formalización.

22. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar, de conformidad con la LCAP y previo trámite de audiencia al interesado, la resolución del mismo, con incautación de la garantía provisional e indemnización de los daños y perjuicios causados. Si las causas fueran imputables a la Administración, procederá la indemnización al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

23. Normas generales.

23.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

23.2. Con independencia de las autorizaciones administrativas con las que debe contar, la entidad atenderá en todo momento cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado o puedan dictar en el futuro sobre la materia las Autoridades Sanitarias.

23.3. El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

23.4. Los gastos y gravámenes derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario. Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.

24. Obligaciones del adjudicatario.

24.1. El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Prestar el servicio con sus propios recursos con la continuidad y en las condiciones convenidas, garantizando a los particulares su utilización en los términos pactados en el contrato. La entidad garantizará la igualdad en la atención a todas las mujeres que el Servicio Andaluz de Salud le remita en relación con el objeto de este contrato, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos clínicos.

b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía, que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

24.2. En el plazo máximo de tres meses desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá elaborar, si no dispusiera de él, un plan de gestión de los residuos sanitarios generados por su actividad adecuado a la normativa vigente, independientemente de la obligación de presentar el contrato previsto en la cláusula 13.f) de este Pliego. Además de la presentación del plan ante la autoridad competente en materia de Medio Ambiente, deberá presentar copia ante el órgano de contratación.

24.3. La manipulación y conocimiento de los datos relacionados con las mujeres atendidas estará sometida a la confidencialidad debida a la naturaleza de los mismos, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización distinta a los fines previstos en este concierto. En todo momento será de aplicación la normativa vigente respecto a la protección y control de circulación de datos informáticos.

25. Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de su cuantía en los términos establecidos en la cláusula 8 de este Pliego.

26. Facturación y forma de pago.

La factura deberá cumplir los requisitos que establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre. Se realizará por períodos mensuales y la empresa la presentará dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación junto con los documentos que se especifican en la cláusula 5 del PPT. Una vez comprobada su conformidad se emitirá documento acreditativo por el órgano de contratación, comenzando a partir de su fecha el plazo de pago establecido en el art. 99.4 de la LCAP.

27. Inspección de los servicios.

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a aceptar la inspección de los recursos concertados cuando fuera requerida y a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación o por las Autoridades Sanitarias.

28. Modificaciones del contrato.

28.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado.

28.2. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario de manera que se mantengan en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

28.3. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

29. Incumplimiento contractual.

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y en el PPT podrá ser causa de resolución del contrato.

V. RESOLUCION DEL CONTRATO

30. Además de las causas consignadas en el art. 111, excepto letras e) y f) y el art. 167 de la LCAP, podrá motivar la resolución la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio a juicio de la Administración.

31. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

32. Será causa de resolución del contrato el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el art. 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 93 de la Ley General de Sanidad.

33. Será causa de rescisión del contrato, sin detrimento de otras actuaciones que pudiera adoptar el Servicio Andaluz de Salud para proteger los intereses de las usuarias, la detección de graves irregularidades que pudieran comprometer el servicio concertado.

34. La resolución será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 26 del Real Decreto 390/1996.

Conocido y aceptado en su totalidad

Por la Administración

Por la Empresa

ANEXO 1 DEL PCAP. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE , COMO ORGANO DE CONTRATACION

Don/Doña como representante legal de la empresa declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declarada en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia pro-

fesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) o en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos reglamentariamente determinados, comprometiéndose a la acreditación de tales requisitos en caso de ser propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el art. 79 de la LCAP.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas en la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificada, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 2 DEL PCAP. MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don/Doña , vecino de (.....), con domicilio en ; (en el caso de actuar en representación, como apoderado de con domicilio en , CIF/DNI), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm., del día ... de de , y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria; que acepta incondi-

cionalmente sus cláusulas; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio mencionado, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por el precio unitario, incluido IVA, que a continuación se expresa:

..... euros por servicio.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO 3 DEL PCAP. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES OTORGADA ANTE EL COMO ORGANO DE CONTRATACION

Don/Doña como representante legal de la empresa

Declara bajo su responsabilidad.

Que el personal afecto al servicio de la empresa, así como los socios-propietarios de la misma no incurrir (desde el momento de presentación de la oferta y hasta el de la adjudicación) en las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre; en el artículo 2 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, ni en el art. 93 de la Ley General de Sanidad.

En caso de resultar adjudicataria la empresa por mí representada, viene obligada a no incurrir mientras dure el contrato en ninguna de las causas de incompatibilidad citadas.

(Lugar, fecha y firma)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONCERTACION DEL SERVICIO DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) INFERIOR A DOCE SEMANAS DE GESTACION Y QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO

1. Objeto del concierto.

El servicio objeto del presente contrato comprende la asistencia individualizada a cada mujer remitida por el Servicio Andaluz de Salud según el protocolo siguiente:

Consulta de Tocoginecología.

Estudio y valoración por el facultativo que corresponda, a efectos de dictaminar la pertinencia de la interrupción de acuerdo con los supuestos primero y tercero establecidos por la Ley.

Consulta de especialista cuando esté indicada por la sospecha o existencia de patologías concomitantes que pudieran influir en la práctica de la interrupción del embarazo.

Determinaciones analíticas: Grupo sanguíneo y Rh; hemograma y estudio de coagulación y cualquier otra que esté indicada o se estime necesaria para proceder a la intervención.

Técnica de IVE (quirúrgica o médico-farmacológica) adecuada a cada situación, con la medicación indicada según las características de cada caso e incluyendo la gammaglobulina anti-Rh si procede.

Pruebas ecográficas antes y después de la IVE.

Recuperación post-intervención en sala acondicionada a estos efectos, durante el tiempo preciso, con los controles necesarios.

Seguimiento tras la intervención de posibles incidencias, con al menos una revisión ginecológica a los quince días de la IVE, o hasta que se verifique que la expulsión ha sido completa, en caso de interrupción por técnica médico-farmacológica.

El Centro concertado estará obligado a elaborar el dictamen previo a la intervención a que se refiere el Real Decreto 2409/1986, salvo que la mujer lo aporte. Asimismo, elaborará un «informe de alta», de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.5 de este PPT que será entregado a las mujeres que hayan sido atendidas en el momento en que se produzca el alta del centro.

2. Ambito de actuación.

2.1. La entidad se compromete a atender a las usuarias que fueran remitidas por el personal autorizado del Servicio Andaluz de Salud en la forma y a través del procedimiento establecido en este PPT.

2.2. El ámbito geográfico de actuación es , salvo que excepcionalmente y a juicio del Servicio Andaluz de Salud concurren circunstancias que justifiquen su variación, en cuyo caso se comunicaría a las entidades afectadas.

2.3. Los centros deberán estar ubicados en la provincia de , (preferentemente en la/s localidad/es de).

3. Requisitos generales del centro.

3.1. El centro debe aportar una memoria descriptiva de carácter funcional de las instalaciones que oferta, así como una copia compulsada de los planos de las mismas, que deberá incorporar en el sobre correspondiente a su oferta técnica.

3.2. Instalaciones.

Accesos. El acceso al centro concertado será directo desde la calle y no existirán obstáculos arquitectónicos o viarios que imposibiliten la transferencia de pacientes desde o hacia un vehículo ambulancia.

Se garantizará la accesibilidad a todas las zonas que constituyen el servicio, teniendo en cuenta que la misma pueda hacerse a pie, en silla de ruedas, camillas u otro medio que sustituya la función deambulatoria.

Locales. El centro deberá contar con espacios suficientemente amplios que garanticen la confidencialidad, confortabilidad y la seguridad de la mujer, diferenciando, al menos, las siguientes zonas:

Áreas de recepción y espera.

Despacho médico.

Vestuario y aseo de usuarias.

Sala de exploración.

Quirófano.

Sala de reanimación postquirúrgica.

Las instalaciones contarán, además, con grupo eléctrico.

3.3. Dotación de recursos humanos.

El centro deberá contar para la prestación objeto de este contrato, al menos, con un médico especialista en Obstetricia y Ginecología, un Diplomado en Enfermería o ATS, un Trabajador Social y personal auxiliar.

3.4. Equipamiento.

El centro deberá contar con equipo de monitorización cardiaca, electrocardiógrafo, ecógrafo, equipo de intubación, respirador, desfibrilador y material para reanimación cardiopulmonar, suministro de gases medicinales, servicio de análisis clínicos básicos y depósito de hemoderivados.

El centro deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de un laboratorio de análisis clínicos para la práctica de las pruebas necesarias para los dictámenes previos a la IVE.

3.5. Gestión de residuos sanitarios.

La empresa deberá contar, y aportar copia de él, con un contrato suscrito con empresa autorizada para la retirada de los residuos sanitarios peligrosos.

4. Procedimiento de acceso al servicio.

4.1. El servicio será realizado a requerimiento previo y escrito en el impreso de IVE modelo 068/92 por la Dirección de los Distritos de Atención Primaria y Hospitales, y otras Unidades que pueda autorizar el órgano de contratación.

4.2. El centro concertado no admitirá aquella documentación que presente irregularidades en su cumplimentación o plantee dudas sobre la identidad de la mujer, en cuyo caso será remitida al centro del Servicio Andaluz de Salud que la remitió.

4.3. Si el centro mantuviera a su vez contrato con el Servicio Andaluz de Salud para el servicio de IVE superior a doce semanas de gestación o que implique alto riesgo, y, como consecuencia del estudio previo a la intervención, se tratara de un caso que reuniera dichas características, remitirá a la mujer al Centro del Servicio Andaluz de Salud que la envió e informará inmediatamente a éste de estas circunstancias.

4.4. En caso de que una paciente haya sido trasladada al centro hospitalario de referencia, el centro concertado lo comunicará inmediatamente al centro del Servicio Andaluz de Salud que remitió a la mujer.

4.5. Informe de alta.

Finalizada la asistencia, el centro entregará a la mujer el informe de alta con los datos que se relacionan a continuación, y cumplimentará el apartado reservado en el impreso modelo 068/92.

El Informe de alta deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Identificación del centro concertado.

Identificación de la mujer (con las iniciales de su nombre y dos apellidos).

Fecha de nacimiento.

Localidad de residencia.

Fecha de ingreso.

Diagnóstico principal.

Otros diagnósticos.

Procedimiento quirúrgico/farmacológico empleado.

Otros procedimientos diagnósticos (específicamente señalar fechas y hallazgos de las ecografías realizadas antes y después de la intervención).

Fecha de la intervención quirúrgica/procedimiento farmacológico empleado.

Fecha de alta.

Circunstancia del alta.

5. Facturación de los servicios prestados.

5.1. La facturación de los servicios prestados se realizará por períodos mensuales. Se presentará en la Unidad administrativa que el órgano de contratación establezca en los diez primeros días del mes siguiente al que corresponden los servicios efectuados.

5.2. La factura la constituyen el conjunto de documentos siguiente:

a) La factura propiamente dicha en la que aparezca (además de los otros datos necesarios), resumen con número de casos, tarifa e importe total (en euros).

b) Una relación (original y copia) en la que figuren los siguientes datos:

Empresa: Nombre de la empresa concertada.

CIF: Código de Identificación Fiscal de la empresa.

Código del contrato: Código del SAS del contrato asociado al servicio.

Fecha de contrato: Fecha del contrato o, en su caso, de la última prórroga.

Período de facturación: Mes y año de los que se factura el servicio.

Órgano contratante: El que actúa como órgano de contratación.

Servicio: IVE inferior a 12 semanas que no implique alto riesgo.

Paciente: Iniciales del nombre y apellidos de la mujer.

Afiliado: Núm. de afiliación a la Seguridad Social de la mujer.

Edad gestacional: Semanas de gestación.

Fecha de intervención: Fecha de realización de la intervención quirúrgica (o, en caso de IVE farmacológica, de la expulsión).

Importe: Importe del servicio (en euros).

Resumen en el que aparezcan número de casos (diferenciando quirúrgicos de farmacológicos), tarifa e importe total (en euros).

c) Los ejemplares destinados a la «dependencia a facturar» de los impresos modelo 068/92 correspondientes.

d) Fotocopia de los informes de alta correspondientes.

5.3. Una vez comprobada la adecuación de todos los documentos citados se iniciará la tramitación del pago del importe. Se informará al centro concertado de las incidencias que puedan detectarse en los documentos de la factura y, en su caso, le será devuelta ésta que corrija los defectos.

5.4. Sólo se abonarán las intervenciones efectuadas a mujeres cuya indicación de estudio, valoración y práctica de IVE haya sido efectuada por facultativos del Servicio Andaluz de Salud conforme al procedimiento establecido.

Conocido y aceptado en su totalidad.

Por la Administración

Por la Empresa

RESOLUCION de 22 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. (79/2001).

En fecha 16 de enero del 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 79/2001, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO FATIMA DIOSDADO FERNANDEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 79/2001, interpuesto por doña Rosario Fátima Diosdado Fernández contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de admitidos con servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud de la Bolsa de Reubicación del Servicio Andaluz de Salud en esta provincia, de fecha 29 de marzo de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Cádiz, 16 de enero de 2002. El Delegado Provincial, Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de febrero de 2002, a las 10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 79/2001.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001, procedimiento abreviado, interpuesto por don Joaquín Contreras Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Don Joaquín Contreras Fernández ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla el recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001 contra la Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Asimismo, se hace saber que el acto de juicio se ha señalado para el próximo día 14 de febrero de 2002, a las 11 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 308/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 730/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Constanza Lajara Blesa recurso contencioso-administrativo núm. 730/01 contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de febrero de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 797/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Mar León Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 797/01 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se hacen públicos los listados por tiempo de servicios de los participantes en el proceso convocado por Resolución de 4 de abril de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de febrero de 2002, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 834/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Yolanda Molina Romero recurso contencioso-administrativo núm. 834/01 contra la Resolución de 3.10.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de fecha 24.5.2001, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de febrero de 2002, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 756/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Antonia Zamora Pascual recurso contencioso-administrativo núm. 756/01 contra la Resolución de 29.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de febrero de 2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 729/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Encarnación María González Delgado recurso contencioso-administrativo núm. 729/01, contra la Resolución de 21.8.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 14 de febrero de 2002, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 188/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina,

1.^a planta, se ha interpuesto por doña M.^a Eugenia Crecis Caro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 188/2001 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27 de agosto de 2001, por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 22 de diciembre de 2000, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional para el curso 2000-2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de febrero de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración, para el transporte escolar y de estudiantes, para el comedor escolar y para la erradicación del absentismo escolar temporero, con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, acuerda hacer públicos los Convenios de Colaboración con las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, referidos al Transporte Escolar y de Estudiantes; al Comedor Escolar y a la erradicación del absentismo escolar temporero, durante el curso escolar 2001/2002.

Aplicación: 0118000329.48400.32F.3

Finalidad: **TRANSPORTE ESCOLAR**

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ALCAUCIN	5.200.000.-
ALGATOCIN	1.370.095.-
ALHAURIN DE LA TORRE	11.000.000.-
ALHAURIN EL GRANDE	2.046.246.-
ALMOGIA	2.750.000.-
ALORA	2.277.598.-
ALPANDEIRE	595.000.-
ARDALES	953.168.-
ARRIATE	10.306.877.-
BENADALID	654.160.-
BENAHAVIS	1.999.000.-
BENALAURIA	575.000.-
CANILLAS DE ACEITUNO	3.900.000.-
CARTAMA	5.000.000.-
CASARABONELA	270.000.-
CASARES	5.624.590.-
COIN	13.699.000.-
COLMENAR	7.500.000.-
COMARES	3.714.500.-
CORTES DE LA FRONTERA	1.500.000.-
FARAJAN	714.000.-
FUENTE DE PIEDRA	2.500.000.-
GAUCIN	400.000.-
GUARO	1.999.000.-

CC.LL./Entidad

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ISTAN	2.500.000.-
JIMERA DE LIBAR	1.979.627.-
PIZARRA	1.938.000.-
RIOGORDO	4.972.168.-
RONDA	6.937.573.-
SAYALONGA	1.999.009.-
SIERRA DE YEGUAS	3.295.027.-
TOLOX	585.000.-
VALLE DE ABDALAJIS	6.333.000.-
VILLANUEVA DE TAPIA	3.000.000.-
VIÑUELA	4.500.000.-
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE VELEZ MALAGA "AMIVEL"	2.634.763.-
CRUZ ROJA DE MALAGA	8.000.000.-
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS DE MALAGA	5.284.804.-
ASPANDEM	500.000.-

Aplicación: 0118000329.48500.32F.4

Finalidad: **COMEDOR ESCOLAR**

CC.LL./Entidad

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ALMACHAR	5.279.060.-
BENAOJAN	3.370.460.-
FUENTE DE PIEDRA	1.995.260.-
HUMILLADERO	5.885.770.-
MOLLINA	3.284.700.-
PIZARRA	2.071.110.-
VELEZ-MÁLAGA	4.266.840.-
VILLANUEVA DEL TRABUCO	2.680.300.-
VIÑUELA	3.407.660.-
A.M.P.A. DEL C.P. "DOMINGO LOZANO"	1.426.720.-

Aplicación: 0118000329.46100.32F.2

Finalidad: **ABSENTISMO ESCOLAR**

CC.LL./Entidad

<u>CC.LL./Entidad</u>	<u>Importe</u>
ALMACHAR	1.500.000.-
ANTEQUERA	9.160.000.-
ARCHEZ	450.000.-
BENAMARGOSA	450.000.-
CANILLAS DE ACEITUNO	1.300.000.-
CANILLAS DE ALBAIDA	450.000.-
COMPETA	450.000.-
CUEVAS BAJAS	1.800.000.-
CUEVAS DE SAN MARCOS	1.500.000.-
EL BORGE	1.000.000.-
PERIANA	8.500.000.-
SAYALONGA	350.000.-
VALLE DE ABDALAJIS	450.000.-
VILLANUEVA DE TAPIA	1.200.000.-

Málaga, 15 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en Málaga, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en la ciudad de Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don José Miguel Martínez González, en calidad de Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de la misma, aportándose al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 22 de diciembre de 1999, ante el Notario don Antonio Martín García, bajo el núm. 6.222 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 6 de noviembre de 2001, bajo el núm. 3.098 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 5.º de los Estatutos, siendo el mismo la promoción en el ámbito de la enfermedad renal y de las ciencias o actividades con ellas relacionadas, la investigación, la formación y promoción profesional, la difusión del conocimiento, y la asistencia sanitaria y social.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la cantidad de 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.), quedando acreditada la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Enfermedades Renales, instituida en la ciudad de Málaga, mediante escritura pública de constitución, otorgada el día 22 de diciembre de 1999, ante el Notario don Antonio Martín García, bajo el núm. 6.222 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 6 de noviembre de 2001, bajo el núm. 3.098 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en las Escrituras públicas antes citadas.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- P.D. (Res. de 15.11.00), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.01.41.485.04.22H.7, la 0.1.21.00.01.41.485.09.22H.1 y la 0.1.21.00.01.41.485.00.22H.3, para la modalidad de programas; y a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.786.01.22H.8, para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TÍTULO PROYECTO	Subvención
AESIM - Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer	Iniciativas sociales por el empleo	18.000.000 Pts. (108.182,17 euros)
Akherdi i Tromipen	Atención a la primera infancia	1.500.000 Pts. (9.015,18 euros)
Akherdi i Tromipen	Atención infantil socio-educativa	6.250.000 Pts. (37.563,26 euros)
Akherdi i Tromipen	Atención general a familias de alto riesgo	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Akherdi i Tromipen	Educación vial "conduces tu también IV"	650.000 Pts. (3.906,58 euros)
Aliento	Peluquería y estética	1.500.000 Pts. (9.015,18 euros)
Alternativa Abierta	Habilidades sociales y autoayuda	900.000 Pts. (5.409,11 euros)
Alternativa Abierta	orientación-formación para la inserción social.	600.000 Pts. (3.606,07 euros)
Ayudar a crecer	Dinamización integral de Torreblanca	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
CIMA - Colectivo de intervención en medio abierto	Intervención desde el medio escolar...	6.250.000 Pts. (37.563,26 euros)
Entre Amigos de Sevilla	Reducción absentismo escolar en el C.P. Andalucía	5.000.000 Pts. (30.050,61 euros)
Esperanza y Responsabilidad	Oficina de orientación e información social	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
ESTRELLA PAZ	Actividades	100.000 Pts. (601,01 euros)
Familiar La Oliva	Actividades 2001	1.500.000 Pts. (9.015,18 euros)
FEANSAL - Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales	Proyecto Surge	22.000.000 Pts. (132.222,66 euros)
GERON	Surge	22.000.000 Pts. (132.222,66 euros)
La Primera	Talleres tiempo libre	650.000 Pts. (3.906,58 euros)
La Primera	Taller para la mujer	700.000 Pts.(4.207,08 euros)
MPDL - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Andalucía	Normalización laboral educativa en el núcleo chabolista El Vacie	10.000.000 Pts. (60.101,21 euros)
Murillo	Semana Cultural "Murillo"	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
Sibalis	Proyecto promoción de la mujer	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Tierras del Sur	Fomento de la participación social...	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Trabajando contra el paro	Escuela de verano "vacaciones en el barrio - 2001"	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Tres Arcos	Formación y ocio	800.000 Pts. (4.808,10 euros)
Union Romani Andalucía	Taller de arte gitano andaluz	2.000.000 Pts. (12.020,24 euros)
Unión Romani Andalucía	Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Unión Romani Andalucía	Estudio-investigación sobre el asentamiento chabolista de Torreblanca	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Villela Or Gao Caló	Prevención y socialización de menores en riesgo	5.000.000 Pts. (30.050,61 euros)
Villela Or Gao Caló	Escuela de arte para niños adolescentes y jóvenes	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Villela Or Gao Caló	Aula de educación vial para adultos	650.000 Pts. (3.906,58 euros)

NOMBRE	MODALIDAD	Subvención
AESIM - Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer	Equipamiento	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Aliento	Equipamiento	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
CIMA - Colectivo de intervención en medio abierto	Equipamiento	319.000 Pts. (1.917,23 euros)
Entre Amigos de Sevilla	Equipamiento	342.000 Pts. (2.055,46 euros)
Esperanza y Responsabilidad	Equipamiento	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
ESTRELLA PAZ	Equipamiento	50.000 Pts. (300,51 euros)
Familiar La Oliva	Equipamiento	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
GERON	Equipamiento	350.000 Pts. (2.103,54 euros)
Murillo	Equipamiento	750.000 Pts. (4.507,59 euros)
Punto Sur - Asociación Deportiva, Tiempo Libre y Ocio	Equipamiento	160.000 Pts. (961,62 euros)
Tierras del Sur	Equipamiento	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Tres Arcos	Equipamiento	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
UDP - Unión Provincial de Pensionistas y Jubilados de Sevilla	Equipamiento	79.000 Pts. (474,80 euros)
Villela Or Gao Caló	Equipamiento	400.000 Pts. (2.404,05 euros)

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Con-

sejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.485.02.22H.5, para la modalidad de programas; y a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.786.02.22H.9, para la modalidad de equipamiento.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TITULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
Akherdi i Tromipen	Mantenimiento	900.000 Pts. (5.409,11 euros)
Akherdi i Tromipen	Programa general integral de la mujer gitana	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
CERES	Seguimiento escolar	700.000 Pts. (4.207,08 euros)
CERES	Intervención Socio-Educativa con jóvenes del absentamiento chabolista "Los Bermejales"	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
MPDL	Acción social para el desarrollo de la población gitana del Vacie	4.500.000 Pts. (27.045,54 euros)
MPDL	Mantenimiento	900.000 Pts. (5.409,11 euros)
PRODEAN	Necesitan tu apoyo: Torreblanca	600.000 Pts. (3.606,07 euros)
Santa Teresa-Amate	Amanecer y realidad	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Villela Or Chavorro	Jóvenes gitanos "aquí estamos"	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Villela Or Gao Caló	Distintos pero iguales, iguales pero distintos	3.500.000 Pts. (21.035,42 euros)
Villela Or Gao Caló	Mantenimiento	700.000 Pts. (4.207,08 euros)
Villela Or Gao Caló	Equipamiento	500.000 Pts. (3.005,06 euros)

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Con-

sejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Atención del Voluntariado Social, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.21.00.18.41.480.02.22V.9, la 01.21.00.01.41.480.00.22V.4 y la 01.21.00.01.41.441.00.22V.9, para la modalidad de programas.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOMBRE	TITULO PROYECTO	SUBVENCIÓN
MPDL	Fomento integral del voluntariado social	1.328.000 Pts. (7.981,44 euros)
Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla	Servicio de atención permanente al voluntariado	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)
Lebrija Solidaria	El ocio en tu barrio	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple	Proyecto de voluntariado	500.000 Pts. (3.005,06 euros)
AESIM	Proyectos solidarios	450.000 Pts. (2.704,55 euros)
AFACES	Proyecto para la celebración del año internacional del voluntariado (2001)	450.000 Pts. (2.704,55 euros)
Teléfono de la Esperanza de Sevilla	Formación del voluntariado "agentes funcionales de ayuda"	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
Alzheimer Santa Elena	Proyecto de sensibilización y promoción del voluntariado	400.000 Pts. (2.404,05 euros)
Unión Romani Andalucía	Formación de voluntarios de acción social para la comunidad gitana	372.000 Pts. (2.235,77 euros)
AFADI	Formación de Voluntarios en el ámbito de la discapacidad	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Alternativa Abierta	Formación del voluntariado especializado en marginación y de...	300.000 Pts. (1.803,04 euros)
Universidad de Sevilla	Factores motivacionales y empowerment en la participación en organizaciones....	2.250.000 Pts. (13.522,77 euros)
Universidad Pablo Olavide	Jornadas formativas sobre el voluntariado	1.000.000 Pts. (6.010,12 euros)

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 109/2001. (PD. 238/2002).

Recurso Apelación Civil 109/2001.

Autos de: Menor Cuantía 494/1997.

Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción núm.

Dos Pto. Sta. M.ª

Apelante: B.R. de Inversiones y Servicios, S.A.

Procurador: Ramón Hernández Olmo.

Abogada: Carmen Balbuena Quintano.

Apelado: Lansys Comunidades, S.A., y 27 más.

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a 22 de enero de 2002.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos referenciados al margen, en

los que es parte apelante la entidad mercantil B.R. de Inversiones y Servicios, S.A., representada por el Procurador Sr. Terry Martínez y asistida de la Letrado Sra. Balbuena Quintano, y partes apeladas impugnantes del recurso: Doña María Eugenia González Jiménez, representada por el Procurador Sr. Rubio Pérez y asistida del Letrado Sr. Gómez Velasco; don Luis, doña Magdalena y don José Joaquín Gaztelu Díaz; doña María Teresa Pastor Nimo, don Ignacio y don José Ramón Gaztelu Pastor, representados por el Procurador Sr. Morales Moreno y asistidos del Letrado Sr. Ramírez Ariza; don Manuel Joaquín Marcelino Roiz Gaztelu, doña María Victoria Roiz Gaztelu y doña Carmen Roiz Gaztelu, representados por el Procurador Sr. Morales Moreno y asistidos del Letrado Sr. Soto Arroyo, y la entidad mercantil Lansys Comunidades, S.L., representada por el Procurador Sr. Morales Moreno y asistida del Letrado Sr. Lara Fernández.

FALLO

Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Terry Martínez, en nombre y representación de la entidad mercantil B.R. de Inversiones y Servicios, S.A., contra la sentencia dictada en el juicio al que

el referenciado rollo de Sala se contrae, confirmando también en parte dicha sentencia recurrida y estimando la excepción de cosa juzgada, debemos desestimar y desestimamos la demanda rectora de este proceso en cuanto en ella se suplica la condena de los demandados don Luis Gaztelu Díaz, don Joaquín Gaztelu Díaz, don Ramón Gaztelu Díaz, doña Magdalena Gaztelu Díaz, don José Joaquín Gaztelu Díaz, doña María del Carmen Gaztelu Díaz, don Manuel Ruiz Gaztelu, doña María Victoria Ruiz Gaztelu, doña Carmen Ruiz Gaztelu, don Joaquín Ruiz Gaztelu, don Joaquín Gaztelu Jiménez, doña Sonia Gaztelu Jiménez, don Tomás Gaztelu Jiménez, doña Silvia Gaztelu Jiménez, doña Patricia Gaztelu Jiménez, doña Cristina Gaztelu Jiménez, don Carlos Gaztelu Jiménez, don Alvaro Gaztelu Jiménez, don Ignacio Gaztelu Pastor, don José Ramón Gaztelu Pastor, don Luis Corral Gaztelu, doña Adriana Corral Gaztelu, doña Raquel Gaztelu Díaz, doña Aránzazu Gaztelu Díaz, doña Rosa María Gaztelu Cabral, doña Isabel Gaztelu Cabral, doña Isabel Gaztelu Cabral y don José Joaquín Gaztelu Cabral, doña María Eugenia González Jiménez, doña María Teresa Pastor Nimo, a otorgar escritura pública de venta de la finca litigiosa -finca número 592 del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María-, en favor de la también demandada Lansys Comunidades, S.L., en los términos contractuales previstos en la sentencia de fecha 7 de mayo de 1990, dictada en los autos de juicio de menor cuantía 79/88 del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de El Puerto de Santa María, por precio de 50.600.000 pesetas, que habrían de ser satisfechas por dicha Lansys Comunidades, S.L., y percibidas por los demandados en proporción a sus cuotas sobre la expresada finca y actuando aquéllos cuya titularidad provenga de título hereditario en la misma posición que tuvieron sus causahabientes, y debemos absolver y absolvemos a dichos demandados de tal pretensión.

Y estimando en parte dicho recurso de apelación, revocando también en parte la sentencia recurrida y estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debemos desestimar y desestimamos los demás pedimentos formulados por la entidad actora en el escrito de demanda, absolviendo en la instancia de dichas pretensiones a los demandados.

Todo ello con condena de la entidad actora al pago de las costas de la primera instancia del juicio y sin especial pronunciamiento en las correspondientes a esta alzada.

Devuélvase al Juzgado de procedencia los autos originales con testimonio de esta sentencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde, por providencia de 24.1.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a veinticinco de enero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 417/2000. (PD. 287/2002).

NIG: 2104100C20000002299.

Procedimiento: Menor Cuantía 417/2000. Negociado: E. Sobre: Menor Cuantía Reclamación de Cantidad. De: GMAC España, S.A.

Procuradora: Sra. Remedios Manzano Gómez.
Letrada: Sra. Milagrosa Peidró Carvajal.
Contra: Doña Isabel Quintero Rodríguez y don Juan Carlos García Quintero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 417/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de GMAC España, S.A., contra Isabel Quintero Rodríguez y Juan Carlos García Quintero sobre Menor Cuantía Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a 11 de junio de 2001; el Ilmo. Sr. don Florentino Gregorio Ruiz y Amuza, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio de menor cuantía, seguidas en este Juzgado bajo el núm. 417/00, a instancias de GMAC, España, S.A., de financiación representada por la Procuradora Sra. Manzano Gómez y dirigida por la lltada. Sra. Peidró Carvajal, contra doña Isabel Quintero Rodríguez y don Juan Carlos García Quintero, declarados en rebeldía; recayendo la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manzano Gómez, en nombre y representación de GMAC, S.A., de Financiación, contra doña Isabel Quintero Rodríguez y don Juan Carlos García Quintero, condeno a los demandados a pagar a la actora, solidariamente, la suma de 2.335.053 ptas., más los correspondientes intereses, y al abono de las costas habidas en la litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el art. 248.4 de la LOPJ y en su caso en los arts. 281 y ss. de la LEC y poniendo en autos certificación de la misma, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Isabel Quintero Rodríguez y Juan Carlos García Quintero, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintidós de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 741/2001. (PD. 286/2002).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 74/2001-5, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla a instancia de doña María Alonso Carrera contra Rafael Navas Sánchez y Caser Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 4 de junio de 2001, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 74/2001-5, seguidos a instancias de doña María Alonso Carrera, con DNI 28.228.744, representada por la Procuradora doña Pilar Penella Rivas, y asistida por el Letrado don Daniel Suriñach Muñoz, contra la Compañía Aseguradora «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser)», con CIF A-28013050, representado por el Procurador don Jaime Cox Meana y asistido de Letrado/a, y contra don Rafael Navas Sánchez, con domicilio en Sevilla, C/ Andrés Segovia, núm. 13, en rebeldía.

FALLO

Que con estimación parcial de la demanda promovida por doña María Alonso Carrera contra don Rafael Navas Sánchez y entidad aseguradora Caser, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente a la parte actora la cantidad de setecientos veintiséis mil veintiséis pesetas (726.026 ptas.), condenándoles a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que paguen a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo, sin hacer expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Navas Sánchez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE AYAMONTE

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 34/2001. (PD. 261/2002).

Procedimiento: J. Verbal (N) 34/2001.

Sobre: Obligación de otorgar escritura pública de compraventa.

De: Doña María Rosario González González.

Procurador: Sr. Ramón Vázquez Parreño.

Letrado: Sr. José M.^a Jiménez Casanova.

Contra: Don Diego Guerra Garrido y doña Rafaela Romero Catalán.

Doña María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ayamonte y su Partido Judicial.

Hace saber: Que de conformidad con la providencia dictada en los autos de Juicio Verbal núm. 34/01, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Rosario González González, representada por el Procurador Sr. Vázquez Parreño y bajo la dirección del Letrado don José M.^a Jiménez Casanova, contra don Diego Guerra Garrido y doña Rafaela Romero Catalán, ha mandado notificar la sentencia dictada a los demandados en paradero desconocido.

FALLO DE LA SENTENCIA

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vázquez Parreño, actuando en nombre y representación de doña Rosario González González, quien actúa en beneficio de la sociedad legal de gananciales constituida con su esposo el Sr. Vázquez Ponce, debo condenar y condeno a don Diego Guerra Garrido y a su esposa doña Rafaela Romero Catalán, a elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado entre las partes el 29 de junio de 1988, por el que se vende a aquéllos la propiedad de la finca sita en Bda. Pozo del Camino, calle Los Hornos, núm. 21, hoy 19, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 425, libro 118, folio 56, finca 4.306, condenándoseles, asimismo, a los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública, y con expresa condena en costas de la parte demandada; apercibiendo a los referidos demandados de que de no hacerlo se procederá a su otorgamiento por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándole que no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en los términos prevenidos en el artículo 449.1.º de la Ley 1/2000.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Diego Guerra Garrido y doña Rafaela Romero Catalán, expido y firmo la presente, en Ayamonte, a 21 de diciembre de 2001.- La Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 313/2001. (PD. 259/2002).

Número de Identificación General: 2905441C20014000354.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 313/2001.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola.

Juicio: Divorcio contencioso (N) 313/2001.

Parte demandante: Andrés Oto Allue.

Parte demandada: Elizabeth Miriam Re.

Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Fuengirola, a quince de enero de dos mil dos, vistos por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola don Antonio Villar Castro los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos con el núm. 313/2001 entre partes, de una como demandante don Jorge Andrés Oto Allue, representado por la Procuradora doña Ramona Campoy Ramón y asistido del Letrado don Emilio José López Martín, y como demandada doña Elizabeth Miriam Re, en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ramona Campoy Ramón en nombre y representación de don Jorge Andrés Oto Allue se decreta el divorcio del matrimonio del demandante con doña Elizabeth Miriam Re sin pronunciamiento sobre las costas.

Firme esta Resolución, expídase testimonio literal de la misma para su anotación en el Registro Civil de Málaga, lugar donde consta inscrito el matrimonio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Fuengirola, a dieciséis de enero de dos mil dos.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 229/2001. (PD. 237/2002).

Procedimiento: Verbal 22912001.

De: Mike Bronson.

Contra: Doña Susan Martin.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Verbal 229/2001 seguido en este Juzgado a instancia de Mike Bronson contra Susan Martin sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Antonio López-Espinosa Plaza, actuando en nombre y representación de don Mike Bronson, contra doña Susan Martin, declarada rebelde, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día 21 de noviembre de 2000, y haber lugar al desahucio de la demandada respecto del local situado en la Urbanización Los Porches, núm. 21, de Benalmádena Costa, apercibiendo a la demandada de lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes desde el requerimiento, una vez se proceda a la ejecución de esta sentencia a instancia del actor, y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, según lo previsto en el art. 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es decir, para que se admita a trámite el recurso de la demandada, ésta deberá manifestar y acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Unase la presente al libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Susan Martin, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a doce de diciembre de dos mil uno.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 289/2002).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 20/2002-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural del sector de la pesca, de la construcción y de determinados sectores de servicios en Andalucía, referente al año 2000.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento quince mil seiscientos setenta y cinco euros (115.675 €), incluido el IVA.

5. Garantías.

a) Provisional (2% del presupuesto de licitación): 2.313,50 €.

b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El 15.º día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 16.º día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre núm. 1», titulado «Documentación General», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP.

«Sobre núm. 2», titulado «Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

«Sobre núm. 3», titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo IV del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) El 6.º día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha adjudicado el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 85/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de diversos Organos Judiciales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (1.254.568,53 euros), equivalentes a doscientos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (208.742.640 ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 27 de diciembre de 2001.

Contratista: Prosegur, Cía. de Seguridad, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Un millón doscientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro euros y cincuenta céntimos (1.250.594,50 euros), equivalentes a doscientos ocho millones ochenta y una mil cuatrocientas diecisiete pesetas (208.081.417 ptas.).

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Subdirector General de Gestión de Recursos, Miguel Amor Moreno.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 357/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de oficina destinado a la dotación del Centro Tecnológico Andalus de la Piedra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.219,18 euros (treinta y un mil doscientos diecinueve euros y dieciocho céntimos), 5.194.435 ptas. (cinco millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y cinco).